



Numero de boletin: 29976

Fecha: 11/05/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

81638---DECRETO 1009 / 2021 DECRETO / 2021-04-27
81645---DECRETO 1010 / 2021 DECRETO / 2021-04-27
81637---DECRETO 1015 / 2021 DECRETO / 2021-04-28
81634---DECRETO 1017 / 2021 DECRETO / 2021-04-29
81643---DECRETO 948 / 2021 DECRETO / 2021-04-19
81642---DECRETO 967 / 2021 DECRETO / 2021-04-21
81635---DECRETO 968 / 2021 DECRETO / 2021-04-21
81646---DECRETO 969 / 2021 DECRETO / 2021-04-21
81640---DECRETO 970 / 2021 DECRETO / 2021-04-21
81639---DECRETO 971 / 2021 DECRETO / 2021-04-21
81648---DECRETO 972 / 2021 DECRETO / 2021-04-21
81647---DECRETO 974 / 2021 DECRETO / 2021-04-22
81641---DECRETO 975 / 2021 DECRETO / 2021-04-22
81644---DECRETO 976 / 2021 DECRETO / 2021-04-22
81636---DECRETO 977 / 2021 DECRETO / 2021-04-22
81649---VARIOS 263 / 2021 CAM / 2021-05-10

Sección Avisos

237143---GENERALES / DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS. SI.PRO.SA.
237176---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
237069---JUICIOS VARIOS / ALBARRACIN LEONARDO FABIAN S/QUIEBRA PEDIDA
237100---JUICIOS VARIOS / CABRERA DIEGO OSVALDO C/ RODRIGUEZ SILVIA JOSEFINA DEL VALLE
Y OTROS S/ COBRO DE PESOS
237222---JUICIOS VARIOS / CARBONERIA EL TRIUNFO S.H Y OTROS S/QUIEBRA DECLARADA
237229---JUICIOS VARIOS / DE LEON DI LULLO LUCAS S/ PARTIDAS
237216---JUICIOS VARIOS / DRUBI MARIA HELENA S/PARTIDAS
237131---JUICIOS VARIOS / LOZA BENJAMIN DEL VALLE S/ CONCURSO PREVENTIVO
237095---JUICIOS VARIOS / MOHAMED MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237225---JUICIOS VARIOS / ORQUERA JUAN AGUSTIN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237067---JUICIOS VARIOS / OSCARI ARNALDO ANDRES C/ PEREYRA DANIEL ALEJANDRO Y PEREYRA
CRISTIAN FERNANDO S/ Z- ORDINARIO
236932---JUICIOS VARIOS / PEREZ ANTONIA EMILIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

237163---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. S/ EJECUCION FISCAL
237090---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL
237065---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL
237199---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SINECTIS S.A.
237066---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIUDADELA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
237041---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 8236/12
237198---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/HACIENDAS Y GRANOS S.R.L.
237129---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA DELFINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL
237130---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/ MEDINA NABILA SOLANGE S/ EJECUCION FISCAL
237092---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ SAN RAFAEL DISTRIBUCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
237093---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ WORKING SRL S/ EJECUCION FISCAL
237204---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- EN CONTRA DE LEA PLACE NANCY DEL VALLE
237068---JUICIOS VARIOS / ROTTA RITA GABRIELA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237096---JUICIOS VARIOS / SCHEMBERGER VIVIANA ELIZABETH S/ QUIEBRA PEDIDA
237136---JUICIOS VARIOS / SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION
237201---JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD C/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MOSAISTA
237070---JUICIOS VARIOS / SUAREZ DE ALONSO NELLY CAROLINA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237164---JUICIOS VARIOS / TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA
237110---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT COTEJO DE PRECIOS N° 2
237108---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT LIC PUB N° 03
237114---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 39/2021
237183---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LIC N° 01/2021
237170---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LIC N° 02/2021
236981---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - LIC PUB 02/2021
237220---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 18/21
237221---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 19/21
237123---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MS DPTO GRAL DE POLICIA LIC PUB N° 01/2021
237195---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECMYCR LIC PUB N° 01/2021
237127---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS LIC PUBLICA N° 03/021/M
237235---REMATES / PIAZZA S.A. C/ FERRARO FRANCISCO ESTEBAN Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA
237174---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA SOCIEDAD EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA DE AYUDA MUTUA
237232---SOCIEDADES / DEREKMEL S.A.S.
237231---SOCIEDADES / ENTROPY LABS SAS
237191---SOCIEDADES / FARMACIA SAN BENITO
237234---SOCIEDADES / FIDEICOMISO OBRAS Y SERVICIOS
237237---SOCIEDADES / INGECO S.A.C.C.I.F.I.A.G.F. Y S.

237140---SOCIEDADES / LANZAS S.A.
237230---SOCIEDADES / L.D.L. EXPORT S.R.L.
237238---SOCIEDADES / MEDICINA PRENATAL S.R.L.
237223---SOCIEDADES / MEDICINA REPRODUCTIVA S.R.L.
237202---SOCIEDADES / NAVATUC INDUSTRIAS METALURGICAS S.R.L.
237162---SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.
237207---SUCESIONES / ADRIAN JOSE ANDRES Y DE BELIA NIEVES ACOSTA
237200---SUCESIONES / ALBORNOZ MANUEL ALBERTO
237213---SUCESIONES / CARRIZO DANIEL EUGENIO
237227---SUCESIONES / "FARIAS ANA KARINA S/ SUCESION
237226---SUCESIONES / "FLAMENCI JOSE GERBACIO - WILTES LIDIA EVA S/ SUCESION
237209---SUCESIONES / FRANCISCO ORLANDO CASTRO
237241---SUCESIONES / GLADYS LAVERGNE
237197---SUCESIONES / HERRERA RAMON ISAURO S/ SUCESION
237215---SUCESIONES / JACINTO AQUILES GUSTAVO SILVA
237240---SUCESIONES / JOSE ENRIQUE MEDDE
237236---SUCESIONES / LUIS ALBINO PALMIERI
237224---SUCESIONES / MARIA LUCIA POSSE SILVA
237196---SUCESIONES / MARIO ERNESTO VEGA, DNI. N°8.084.450
237242---SUCESIONES / ORTIZ ATALIVA JESUS
237218---SUCESIONES / PONCE MANUEL NICASIO
237233---SUCESIONES / ROMANO FORTUNATO ANTONIO S/ SUCESION
237239---SUCESIONES / VALDIVIESO,HECTOR DANIEL

Aviso número 81638

DECRETO 1009 / 2021 DECRETO / 2021-04-27

DECRETO N° 1.009/10 (MI), del 27/04/2021.

VISTO, la renuncia presentada por el señor Luis Armando Campos, al cargo de Secretario de Estado de Grandes Comunas, dependiente del Ministerio de Interior,
Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Armando Campos, D.N.I. 17.464.392, al cargo de Secretario de Estado de Grandes Comunas, dependiente del Ministerio de Interior.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81645

DECRETO 1010 / 2021 DECRETO / 2021-04-27

DECRETO N° 1.010/14 (MGyJ), del 27/04/2021.

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Secretario de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, y
CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Nómbrase en el cargo de Secretario de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor Luis Armando Campos, D.N.I. N° 17.464.392.

ARTICULO 2°.- Fíjase el día de la fecha para que la mencionada funcionaria tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1015 / 2021 DECRETO / 2021-04-28

DECRETO N° 1.015/3 (ME), del 28/04/2021.

VISTO que el Gobierno de la Provincia y las Organizaciones Gremiales vienen realizando rondas de trabajo para el análisis de la política salarial de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Poder Ejecutivo mejorar las condiciones y la situación del personal del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento.

Que en relación a dicha materia se suscribió un Acta Acuerdo el 14 de abril de 2021, en procura de cumplir con el objetivo antes mencionado, se concluyó en la necesidad de otorgar al personal un incremento del 30% vigente a febrero de 2021, de la Parte Fija de la Clase 1, el Adicional de Refrigerio y Adicional Antigüedad.

Que por lo tanto corresponde adoptar la pertinente medida administrativa tendiente a proveer de conformidad a lo tramitado.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase los valores vigentes a febrero de 2021 de la Parte fija de la Clase 1 del escalafón del personal del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, el Adicional refrigerio y el Adicional antigüedad, de la siguiente manera:

a) Un 15% en cada uno de los tres (3) conceptos mencionados, a partir del 1 de marzo del 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021.

b) Un 30% en cada uno de los tres (3) conceptos mencionados a partir del 1 de septiembre de 2021, respecto a los valores vigentes a febrero de 2021.

ARTICULO 2°.- Déjanse sin efecto a partir del 1 de marzo del 2021, los adicionales dispuesto mediante los artículos indicados de los Decretos que a continuación se detallan:

a) Artículo 2° del Decreto N° 3042/3(ME) del 5 de septiembre de 2011.

b) Artículo 2° del Decreto N° 892/3(ME) del 27 de abril de 2012.

c) Artículo 2° del Decreto N° 2629/3(ME) del 2 de septiembre de 2013

d) Artículo 3° del Decreto N° 953/3(ME) del 21 de abril de 2014.

e) Artículo 4° del Decreto N° 1245/3(ME) del 20 de abril de 2016.

f) Artículo 5° del Decreto N° 1255/3(ME) del 5 de mayo de 2017.

g) Artículo 5° del Decreto N° 1340/3(ME) del 2 de mayo de 2018.

ARTICULO 3°.- Otórgase, al personal del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, a partir del 1 de marzo de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021, un Adicional No Remunerativo y No Bonificable de acuerdo a su categoría y función, según se indica en el cuadro que a continuación se expresa:

Clase - Personal de Guardia y de Guardia Administrativa - Responsable de sector - Personal Jerarquizado y Profesionales

15 \$9.775,00 \$ 8.050,00

16 \$ 10.350,00 \$ 8.625,00 \$ 6.325,00
17 \$ 10.925,00 \$ 9.200,00 \$ 6.325,00
18 \$ 15.525,00 \$ 12.650,00 \$ 7.475,00
19 \$ 18.400,00 \$ 13.800,00 \$ 5.175,00
20 - \$ 20.700,00 - \$ 14.950,00 - \$ 4.600,00
21 - \$ 21.275,00 - \$ 12.650,00 - \$ 1.150,00
22 - \$ 21.850,00 - \$ 13.225,00 - \$ 1.150,00
23 - \$ 21.850,00 - \$ 13.225,00 - \$ 1.150,00
24 - \$ 21.850,00 - \$ 13.225,00 - \$ 1.150,00

ARTICULO 4°.- Modifícase a partir del 1 de septiembre de 2021, el Adicional otorgado por el Artículo 3° del presente instrumento legal, según se expresa en el cuadro que a continuación se indica:

Clase - Personal de Guardia y de Guardia Administrativa - Responsable de sector - Personal Jerarquizado y Profesionales

15 - \$ 11.050,00 - \$ 9.100,00
16 - \$ 11.700,00 - \$ 9.750,00 - \$ 7.150,00
17 - \$ 12.350,00 - \$ 10.400,00 - \$ 7.150,00
18 - \$ 17.550,00 - \$14.300,00 - \$ 8.450,00
19 - \$ 20.800,00 - \$ 15.600,00 - \$ 5.850,00
20 - \$ 23.400,00 - \$ 16.900,00 - \$ 5.200,00
21 - \$ 24.050,00 - \$ 14.300,00 - \$ 1.300,00
22 - \$ 24.700,00 - \$ 14.950,00 - \$ 1.300,00
23 - \$ 24.700,00 - \$ 14.950,00 - \$ 1.300,00
24 - \$ 24.700,00 - \$ 14.950,00 - \$ 1.300,00

ARTICULO 5°.- El Adicional otorgado por el Artículo 3° y modificado por el Artículo 4° del presente decreto, tendrá el carácter de Remunerativo No Bonificable para los agentes que se encontraren a 12 meses de obtener el beneficio jubilatorio.

ARTICULO 6°.- Increméntanse a partir del 1 de marzo del 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021, para el personal del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, un 15% los adicionales de suma fija que no sufren cambios antes variaciones en la Parte Fija de la clase 1, a excepción del Adicional otorgado por el Artículo 3° del presente decreto.

ARTICULO 7°.- Increméntanse a partir del 1 de septiembre del 2021, para el personal del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, un 30% respecto a los valores vigente a febrero de 2021, los adicionales de suma fija que no sufren cambios antes variaciones en la Parte Fija de la clase 1, a excepción del Adicional otorgado por el Artículo 3° y modificado por el Artículo 4° del presente decreto.

ARTICULO 8°.- Facúltase a la Dirección General de Sistemas a unificar los adicionales de suma fija de acuerdo a su tratamiento previsional.

ARTICULO 9°.- Déjase establecido que el Ministerio de Economía deberá incrementar los valores de todos los conceptos que integran las asignaciones familiares, y que dicho incremento no podrá ser inferior a:

- a) Un 15% a partir del 1 de marzo del 2021.
- b) Un 30% a partir del 1 de septiembre de 2021, respecto a los valores vigentes a febrero de 2021.

ARTICULO 10°.- Fijase el valor de la Ayuda Escolar a partir del período escolar

del año 2022, en la suma de \$1.720 (PESOS MIL SETECIENTOS VEINTE).

ARTICULO 11°.- Dispónese el seguimiento de las principales variables económicas, y la evaluación de los desvíos respecto a las proyecciones contenidas en el Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 12°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 13°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

ARTICULO 14°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81634

DECRETO 1017 / 2021 DECRETO / 2021-04-29

DECRETO N° 1.017/3 (ME), del 29/04/2021.

VISTO la Ley N° 9388 de fecha 26/02/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha ley se aprueba en todos sus términos el Convenio de Colaboración "Programa Crédito Argentino del Bicentenario para Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR) - Línea Desarrollos Urbanísticos, el Convenio Marco de Adhesión al Sistema de Adjudicación "PROCREAR Cogestión local", y las Actas de Adhesión al "Programa Casa Propia Construir Futuro" y a "Fondo Nacional Solidario de Vivienda" y suscriptos el 22/01/21, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Que en razón a la naturaleza de los programas y de los convenios suscriptos, se considera oportuno designar como órgano executor ante el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Que, ante lo expuesto, resulta pertinente el dictado de la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1.- Déjase establecido que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, será el órgano executor ante el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, en lo referido al Convenio de Colaboración "Programa Crédito Argentino del Bicentenario para Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR) - Línea Desarrollos Urbanísticos, el Convenio Marco de Adhesión al Sistema de Adjudicación "PROCREAR Cogestión local", y las Actas de Adhesión al "Programa Casa Propia Construir Futuro" y a "Fondo Nacional Solidario de Vivienda" suscriptos el 22/01/21, todos ellos aprobado por Ley N° 9388.-

ARTICULO 2.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 948 / 2021 DECRETO / 2021-04-19

DECRETO N° 948/3 (ME), del 19/04/2021.

EXPEDIENTE N° 261-369-2021.-

VISTO la declaración de emergencia en materia de salud pública, con motivo de la pandemia por el brote de Coronavirus (COVID-19), y

CONSIDERANDO:

Que en atención a la situación epidemiológica de público conocimiento relacionada con el citado brote, resulta necesario establecer instrumentos a los fines de coadyuvar a los contribuyentes a transitar la actual crisis sanitaria;

Que en ese marco, y habida cuenta del contexto que presentan las clínicas y sanatorios privados en la Provincia de Tucumán en su carácter de prestadores del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, es que corresponde proceder a establecer medidas fiscales de carácter excepcional;

Que en tal sentido, deviene oportuno establecer temporalmente en cero por ciento (0%) la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de aquellos ingresos derivados de los convenios que hayan celebrado o celebren las citadas clínicas y sanatorios con el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán;

Por ello, y de conformidad con la facultad establecida por el artículo 11 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 702 del 19/04/2021 obrante en autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese, hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive, la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las clínicas y sanatorios radicados en la Provincia de Tucumán.

El beneficio establecido en el párrafo anterior, alcanza únicamente a los ingresos derivados de los convenios que hayan celebrado o celebren las citadas clínicas y sanatorios -en forma directa o indirecta a través de entidades representativas del sector- con el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán.

ARTICULO 2°.- A los efectos de gozar de la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los contribuyentes deberán consignar los ingresos alcanzados por el beneficio en el código de actividad 851901 "Servicios de clínicas y sanatorios prestatarios IPSST del Nomenclador de Actividades y Alícuotas Impuesto sobre los Ingresos Brutos previsto en el artículo 7° de la Ley N° 8467 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- La alícuota del cero por ciento (0%) establecida en el artículo 1° será de aplicación siempre que los contribuyentes cumplan con las siguientes condiciones: a) Cumplir y abonar en tiempo y forma las obligaciones tributarias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que como contribuyentes y responsables se encuentren a su cargo, cuyos vencimientos se produzcan a partir del mes siguiente al del anticipo mensual en el cual se tribute el citado gravamen conforme a lo

dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto. A este único fin, no se considerará incumplimiento los ingresos extemporáneos cuando los mismos, con más los intereses y/o recargos establecidos en el Código Tributario Provincial, se efectúen dentro del mes calendario en que se produzca el vencimiento general de la respectiva obligación. b) Tener regularizadas o cumplidas y abonadas las obligaciones tributarias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que como contribuyentes y responsables se encuentren a su cargo, cuyos vencimientos hayan operado hasta el mes inclusive- correspondiente al del anticipo mensual por el cual se tribute el Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto.

c) De encontrarse regularizadas las obligaciones tributarias a las cuales se refiere el inciso anterior mediante planes de pago, los mismos deberán ser cumplidos en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos conforme a las normas por las cuales fueron otorgados o solicitados el o las correspondientes facilidades.

De operarse la caducidad dispuesta por las normas respectivas, para el cumplimiento de los citados planes de pago, la misma implicará la pérdida de la alícuota del cero por ciento (0%) establecida por el presente Decreto.-

d) Cumplir con los deberes formales impuestos por la Autoridad de Aplicación respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

El cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente artículo resulta de aplicación a partir del mes siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- La pérdida de la alícuota del cero por ciento (0%) establecida por el artículo 1° del presente Decreto, operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS cuando se verifique el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el artículo 3°, o producida la caducidad o rechazo de la facilidad de pago otorgada o sobre las cuales se solicite o solicitó el correspondiente acogimiento o adhesión, como así también respecto a los que establezca la Autoridad de Aplicación, dando lugar tales incumplimientos a la inaplicabilidad de la alícuota que se establece en el artículo 1° desde el anticipo mensual correspondiente - inclusive- en el cual se verifique el o los incumplimientos y hasta e; anticipo mensual -inclusive- de su regularización o cumplimiento, debiendo los sujetos involucrados proceder a ingresar los saldos resultantes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por aplicación de la alícuota general vigente establecida para la actividad, sin reducción alguna, con más los intereses previstos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial.

El cumplimiento posterior de las obligaciones formales y materiales citadas, posibilitará que los contribuyentes puedan gozar nuevamente de la alícuota del cero por ciento (0%) establecida en el citado artículo 1° a partir del anticipo mensual siguiente en el cual se verifiquen los cumplimientos respectivos.

La restitución de la alícuota establecida en el artículo 1°, no dará derecho a repetición, compensación, acreditación y/o transferencia alguna de los importes abonados en cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, cómo consecuencia de la pérdida de la citada alícuota del cero por ciento (0%), ni importará condonación o perdón de las obligaciones tributarias devengadas durante el período sujeto a las alícuotas vigentes establecidas para la actividad que correspondiere por incumplimiento de las condiciones impuestas por el presente

Decreto.-

ARTICULO 5°.- Incorporar en el Anexo denominado Nomenclador de Actividades y Alicuotas Impuesto sobre los Ingresos Brutos previsto en el artículo 7° de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, al código de actividad 851901 "Servicios de clínicas y sanatorios prestatarios IPSST".

ARTICULO 6°.- Facúltase a fa DIRECCION GENERAL DE RENTAS para dictar todas las normas reglamentarias aclaratorias y complementarias, como así también establecer los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios a los fines de la aplicación y fiscalización de lo establecido por el presente Decreto.

ARTICULO 7°.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1° de abril de 2021, inclusive.

ARTICULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 9°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81642

DECRETO 967 / 2021 DECRETO / 2021-04-21

DECRETO N° 967/3 (SH), del 21/04/2021.

EXPEDIENTE N° 518/222-T-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Tafí Viejo, por la suma de \$ 70.000.000.-, destinado a la continuidad del plan de obras que se detallan a fojas 1 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 722 del 21 de abril de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Tafí Viejo, por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Tafí Viejo, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81635

DECRETO 968 / 2021 DECRETO / 2021-04-21

DECRETO N° 968/14 (MDS), del 21/04/2021.

VISTO el "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación"; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado programa se creó con el objeto de crear una red de infraestructura de cuidado con eje en la infancia, en la salud y en género.

Que la línea de Centros de Desarrollo Infantil se desarrolla en conjunto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Obras Públicas, buscando garantizar, y ampliar servicios de cuidado integral para la protección y promoción de derechos de niños y niñas.

Que se estima del caso designar como autoridad de implementación y ejecución del mencionado programa al Ministerio de Desarrollo Social.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social, la implementación, ejecución, la rendición de cuentas, la supervisión y el control del Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en atención a lo precedentemente expresado.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Seguridad y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 969 / 2021 DECRETO / 2021-04-21

DECRETO N° 969/21 (MSP), del 21/04/2021.

EXPEDIENTE N° 14348/430-P-16 y agdos.-

VISTO: Las presentes actuaciones por la que se tramita el Recurso de Alzada presentado por la Sra. Ramona Lucia Gómez de Gallo Cainzo (fs. 86) contra la Resolución N° 4869 de fecha 23/07/18 (fs. 79), confirmatoria de la Resolución N° 2081 de fecha 03/04/18 (fs. 47/48), ambas emitidas por el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2081/18-IPSST (fs. 47/48), se dispone no hacer lugar a la incorporación del Sr. Franco Daniel Lazarte como beneficiario de la Obra Social Subsidio de Salud.

Que el Recurso se presentó según el plazo previsto en el Artículo 68 de la Ley N° 4537, por lo que resulta formalmente procedente.

Que la recurrente en su planteo de queja (fs. 86) sostiene que el incapacitado Franco Daniel Lazarte no cuenta con la Obra Social PAMI. Expresa que las resoluciones atacadas carecen de respaldo pues en tres oportunidades adjunto la documentación que demuestra lo contrario.

Que asimismo manifiesta que el pronunciamiento del Organismo reviste nulidad absoluta e insalvable por omitir considerar una Orden Judicial, carecer de sustento legal los fundamentos esgrimidos y tergiversar el contenido de los informes.

Que la Resolución n° 2081/18-IPSST, se fundamenta en los informes la Oficina de Afiliaciones de la repartición (fs. 28), de la Gerencia de beneficiarios (fs.39 y 45) y del Departamento de Asesoría Letrada (fs. 46).

Que con invocación de los informes y de la documentación respaldatoria agregada por la interesada (fs. 02/16 y 30/32), bajo aplicación del artículo 29 del Decreto N° 4143/21-MAS, se resolvió desestimar el pedido de incorporación del Sr. Franco Daniel Lazarte a la Obra Social Subsidio de Salud.

Que por la Resolución N° 4869/18-IPSST, se dispone no hacer lugar al recurso de Reconsideración sustentado en el informe de la Gerencia de Beneficiarios (fs. 77) y en el Dictamen de Asesoría Letrada (fs. 78).

Que Fiscalía de Estado opina, que corresponde en primer lugar puntualizar que la legitimidad de los actos, único aspecto revisable por vía del Recurso de Alzada, supone el control de la debida aplicación por el órgano descentralizado (IPSST) de las normas aplicables. En segundo lugar, el planteo de autos trata específicamente en determinar si corresponde la incorporación del Sr. Franco Daniel Lazarte a la Obra Social Subsidio de Salud.

Que bajo tal premisa, surge de los considerandos del acto impugnado -Resolución N° 2081/18-IPSST- que "(...) no resulta procedente la incorporación gestionada, al gozar el Sr. Franco Daniel Lazarte titular de otro régimen de asistencia en carácter de titular (conforme Artículo 29 Decreto N° 4143/21-MAS)...".

Que con estos antecedentes invocados, por Resolución N° 2081/18 -IPSST del 03/04/18 (fs.47/48) la Intervención del IPSST dispone no hacer lugar a la incorporación del Sr. Franco Daniel Lazarte como beneficiario de la Obra Social

Subsidio de Salud.

Que ello así, cabe poner de relieve que el Ente Autárquico no observó la totalidad de los antecedentes agregados en autos, específicamente la Constancia de Afiliación de fs. 42, donde se indica que el Sr. Franco Daniel Lazarte tiene baja desde el 17/05/16 al PAMI, ergo no se encuentra afiliado a dicho régimen de Asistencia Social.

Que continúa en su opinión Fiscalía de Estado, aduciendo que a pesar de la desestimación del requerimiento formulado al ente de fs. 1, se advierte que el IPSST tampoco observo el cumplimiento de la orden judicial impartida en el juicio caratulado "Lazarte Franco Daniel s/Curatela", expediente N° 5206 que se tramita en el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1ª Nominación mediante Sentencia N° 336 del 14/04/16 (fs.11). Por esta Resolución Judicial se autoriza a la Dra. Ramona Lucia Gómez de Gallo Cainzo a realizar todos los trámites correspondientes para gestionar ante la Obra Social Subsidio de Salud de la Provincia de Tucumán, la incorporación del Sr. Franco Daniel Lazarte como adherente de dicha Obra Social.

Que conforme a los antecedentes invocados, se estima que la Resolución N° 2081/18-IPSST (fs. 47/48) y su confirmatoria, Resolución N° 4869/18-IPSST (fs.79), han sido emitidas sin el debido sustento en los hechos y antecedentes incorporados en el expediente.

Que por ello, el acto impugnado carece de los requisitos previstos en el inc. 2 (que tenga sustento en hechos y antecedentes que le sirven de causa) y de motivación del tercer párrafo del artículo 43 de la Ley N° 4537.

Que las Resoluciones impugnadas resultan nulas, según el artículo 48 de la Ley N° 4537, por lo que deben ser revocadas en sede administrativa (conforme al artículo 51 del texto legal citado).

Que por lo expuesto, corresponde hacer lugar al Recurso de Alzada interpuesto, debiéndose revocar las Resoluciones N° 4869/18 -conforme lo considerado- y N° 2081/18, ambas emitidas por la Intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán y retornar los actuados al Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, para que dicte nuevo acto fundado.

Por ello y atento al Dictamen N° 3505 de fecha 17/12/18 emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 100/101,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Hacer lugar, por los motivos arriba consignados, al Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Ramona Lucia Gómez de Gallo Cainzo, contra la Resolución N° 4869 de fecha 23/07/18, confirmatoria de la Resolución N° 2081 de fecha 03/04/18, ambas emitidas por el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, quedando en consecuencia revocados dichos actos administrativos.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que las presentes actuaciones deberán retornar al Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, para el dictado de nuevo Acto Administrativo fundado.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81640

DECRETO 970 / 2021 DECRETO / 2021-04-21

DECRETO N° 970/3 (SH), del 21/04/2021.

EXPEDIENTE N° 178/369-D-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Informática del Ministerio de Economía solicita incremento de crédito presupuestario y la excepción correspondiente para la ampliación y reemplazo de Infraestructura Servidores para Datacenter, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo tramitado corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital y, asimismo, se debe exceptuar el monto de \$ 860.000.- correspondiente a la Partida Subparcial 439, de la restricción del Artículo 1° del mismo decreto.

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008 y a fin de proveer de conformidad con lo solicitado, corresponde efectuar una adecuación de créditos presupuestarios tendiente a incrementar la Partida Subparcial 436: Equipo para computación, y teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 9369, se debe incorporar la Partida Subparcial 349: Otros no especificados precedentemente.

Que atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 38, Dirección General de Presupuesto, a foja 39 y el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 40, resulta menester dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 635 del 8 de abril de 2021, obrante a fojas 42/43 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -a los fines del presente trámite- de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 de enero de 2021, a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia,

- Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente \$ 860.000.-

- Partida Subparcial 439: Equipos varios \$ 7.740.000.-

del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Efectúase la siguiente adeducción presupuestaria:

En la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11: U.O, N° 420 - Ministerio de Economía, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia,

- Incorpórase la Partida Subparcial 349: Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 860.000).
- Incrementase la Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 7.740.000).

Todo ello del Presupuesto General 2021, quedando exceptuada la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 860.000) de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81639

DECRETO 971 / 2021 DECRETO / 2021-04-21

DECRETO N° 971/1 (SECP), del 21/04/2021.

VISTO que se hace necesario autorizar a la Secretaria de Estado de Comunicación Pública Lic. Mariana Elisa Lucenti a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 21 de abril de 2021, acompañando al titular del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria debe cumplir con tareas específicas de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública en la mencionada Ciudad;

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaria de Estado de Comunicación Pública Lic. Mariana Elisa Lucenti, D.N.I. N° 28.147.490 a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de abril de 2021 con fecha de regreso el mismo día.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública mientras dure la ausencia de su titular, al Sr. Director de Planificación Comunicacional.

ARTICULO 3.- Facúltase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, para proveer a la citada funcionaria los fondos correspondientes para gastos de viáticos únicamente.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación resultante a la Unidad de Organización 150 - Secretaría de Estado de Comunicación Pública- en el presupuesto General Vigente 2021.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en El Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81648

DECRETO 972 / 2021 DECRETO / 2021-04-21

DECRETO N° 972/1, del 21/04/2021.

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81647

DECRETO 974 / 2021 DECRETO / 2021-04-22

DECRETO N° 974/4 (SEMGyD), del 22/04/2021.

VISTO el Decreto N° 392/4 (SEM) del 13/11/2019 y su modificatorio Decreto N° 2585/4 (MDS) del 28/12/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la asunción de la nueva Secretaria de Estado de las Mujeres Géneros y Diversidad, resulta necesario ratificar los mencionados Instrumentos Legales en lo que respecta a la designación como Personal de Gabinete a la AS. Analia Inés Sánchez, DNI N° 20.218.841 (Categoría 24), de la Secretaría de Estado de las Mujeres Géneros y Diversidad;

Por ello y resultando pertinente dictar la medida administrativa que disponga al respecto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificase el Decreto N° 392/4 (SEM) del 13/11/2019 y su modificatorio Decreto N° 2585/4 (MDS) del 28/12/2020 en lo que respecta a la designación como Personal de Gabinete a la AS. Analia Inés Sánchez, DNI N° 20.218.841 (Categoría 24), de la Secretaría de Estado de las Mujeres Géneros y Diversidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 14/04/2021, convalidándose los servicios prestados desde el 08/04/2021 al 13/04/2021.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 834 - Secretaría de Estado de las Mujeres Géneros y Diversidad, del presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de las Mujeres Géneros y Diversidad.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81641

DECRETO 975 / 2021 DECRETO / 2021-04-22

DECRETO N° 975/14 (MGyJ), del 22/04/2021.

EXPEDIENTE N° 36/ 210-S-2021

VISTO, el Convenio de Cooperación y Asistencia celebrado entre el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Tucumán, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y el Centro de Acceso a la Justicia (CAJ), en fecha 18 marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el convenio suscripto se acuerda un marco de cooperación y colaboración para la realización de un programa socio comunitario, llamado "Acercamos", que se instalara semanalmente en los distintos barrios de la capital de la provincia, con el fin de llevar adelante acciones conjuntas y coordinadas de las respectivas competencias de las partes.

Que el objetivo del programa es brindar a la comunidad un servicio de orientación, asistencia y/o derivación a los organismos competentes respecto a cuestiones relativas al derecho a la identidad, facilitar el acceso a la Justicia y de la Seguridad Social.

Que a fs. 02-04, se acompañan copias certificadas del Convenio de Cooperación y Asistencia firmado el 18 de marzo de 2021.

Que en atención a ello resulta procedente convalidar lo actuado.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 07-08 (Dictamen N° 0622 del 05/04/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado por la Directora del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en relación al Convenio de Cooperación y Asistencia celebrado con Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y el Centro de Acceso a la Justicia (CAJ), el día 18 marzo de 2021, el cual se adjunta al presente Decreto en copias certificadas.

ARTICULO 2°.- Elévese, una vez suscripto el convenio autorizado por el artículo 1°, la Honorable Legislatura de Tucumán, a los fines previstos en la Ley N° 6598.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81644

DECRETO 976 / 2021 DECRETO / 2021-04-22

DECRETO N° 976/7 (MS), del 22/04/2021.

VISTO, que se hace necesario designar como Personal Transitorio en el Ministerio de Seguridad a la señorita Nuria María OLEA; y

CONSIDERANDO:

Que la señorita OLEA será afectada a la realización de tareas específicas dentro de dicha área de gobierno, según las prescripciones de los artículos 40 inciso 3°, 43 y 45 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán).

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando a la ciudadana OLEA Nuria María, DNI N° 36.667.686, como personal Transitorio hasta el 31 de diciembre de 2021, con una remuneración equivalente a la categoría 20 de la Administración Pública Centralizada.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase - como personal Temporario hasta el 31 de diciembre de 2021 - en los términos de los artículos 40 inciso 3°, 43 y 45 de la Ley N° 5.473, con una remuneración equivalente a la categoría 20 de la Administración Pública Centralizada, a la señorita Nuria María OLEA, DNI N° 36.667.686, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta el citado Ministerio.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81636

DECRETO 977 / 2021 DECRETO / 2021-04-22

DECRETO N° 977/1, del 22/04/2021.

EXPEDIENTE N° 491/110-A-2021 y Ag.

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación" solicita la aprobación al solo efecto de la rendición de cuentas, del gasto que asciende a la suma total de \$2.000.000,00.- (Pesos dos millones), en concepto de Subsidios Varios - 1 ra. Entrega del Ejercicio año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto fue autorizado mediante el Decreto N° 125/1 del 1/212000, sus modificatorios, ampliatorios y complementarios, y el Decreto N° 12/1 de fecha 6/1/2021, que prorroga su vigencia para el Ejercicio 2021 (fs. 21).

Que a fs. 2/11, se adjunta listado de los beneficiarios de los subsidios, y a fs. 25/2990 documentación respaldatoria.

Que a fs. 2992 Contaduría General de la Provincia se expide favorablemente, y a fs. 2993 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria. Que atento a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 2995 (Dictamen Fiscal N° 0694 de fecha 10/4/2021), corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase al solo efecto de la respectiva rendición de cuentas, el gasto que asciende a la suma total de \$2.000.000.- (Pesos dos millones), en concepto de Subsidios Varios - 1 ra. Entrega del Ejercicio año 2021, conforme a planilla de fs. 2/11, y documentación agregada (fs. 25 a 2990).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la erogación se imputó a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040 - Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Fuente de Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81649

VARIOS 263 / 2021 CAM / 2021-05-10

Vencido el plazo de inscripción de los Concursos Públicos de antecedentes y oposición N° 263, convocado para la cobertura de un cargo vacante en la Defensoría Civil y del Trabajo de la III Nominación y N° 264, convocado para la cobertura de un cargo vacante de Juez del Colegio de Jueces Penales, ambos del Centro Judicial Capital, el listado de inscriptos puede consultarse en la página web: www.camtucuman.gob.ar. De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que podrán remitirse vía mail mediante nota firmada en formato PDF al correo del Consejo Asesor de la Magistratura. El plazo de impugnación será de 3 días hábiles y comenzará a correr a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación.

GENERALES / DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS. SI.PRO.SA.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS. SI.PRO.SA.

POR 3 DIAS - San Miguel de Tucumán, 08 de Abril de 2021. CAPITULO DE CARGO Ref: Expte N° 235/611-OP-2021.- VISTO: Que por Resolución N° 170/SEM-2021, se dispuso la Instrucción del Sumario Administrativo, a fin de deslindar responsabilidades del agente, ALBERTO ANA MARIA DNI 16591379, nivel A, permanente Titular, Medico, que presta servicios en el Hospital Nicolás Avellaneda, por las Inasistencias sin, justificar durante los periodos comprendidos en el siguiente detalle: 26/12/2020 al 29/01/2021, totalizando 35 (treinta y cinco) días corridos
CONSIDERANDO: Que a fs. 01 obra Informe de la Oficina de Personal del Hospital Nicolás Avellaneda en el cual da cuenta que el agente ALBERTO ANA MARIA DNI. 16591379 registra inasistencia desde el 26/12/20 a 29/01/2021. Que a fs. 01 el Informe Situación de revista del agente antes mencionado indica que el horario laboral es, guardias fijas de 24 hs. los días sábados de 19 a 19 hs. Que resulta que de los informes de la Oficina de Personal a fs. 01 el agente Alberto presenta inasistencias sin justificar desde el 26/12/2020 al 29/01/2021 totalizando 35 (treinta y cinco) días de corridos. En definitiva el agente. ALBERTO ANA MARIA DNI. 16591379 Registra ausencia de 35 (treinta y cinco) días continuos durante 26/12/20 a 29/01/2021. Que a fs.09 el Departamento de Salud Ocupacional informa que el agente no registra licencias por enfermedad por el periodo indicado. Que del informe a fs. 01 corre agregada resolución 731/SEM- 2020 por lo que se dispuso sanción disciplinaria, de suspensión de 10 (diez) días por inasistencia sin justificar desde el 10/02/2018 al 23/02/2018. Por los que corresponde encuadrar su conducta en el Art. 45° inc. a) de la Ley de Carrera Sanitaria, el cual establece: "Podrá sancionarse hasta con cesantía: Inasistencias injustificadas de más de cinco días continuos o más de nueve discontinuos en el año calendario." Como así también su conducta se estima violatoria de la obligación que debe cumplir todo agente del Sistema conforme reza el art. 39 "prestar servicios con eficacia, capacidad y diligencia en el lugar, condiciones de tiempo y forma". Por lo que corresponde: 1. Formular Capitulo de cargo al agente, ALBERTO ANA MARIA DNI. 16591379, Medico, nivel a, dependiente del Hospital Avellaneda la. Encuadrar su conducta en lo normado en el Art. 45 Inc. A de la Ley 5908, por registrar más de cinco inasistencias continuas sin justificar durante el periodo comprendido entre 26/12/20 a 29/01/2021. 2. Notificar, a la Dra. ALBERTO ANA MARIA DN1.16591379 del Presente Capitulo de Cargo, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para presentar descargo, y ofrecer las pruebas que crea oportuna para su defensa, pudiendo designar abogado apoderado, o hacerse asistir por Letrado. Ello bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho, conforme lo previsto en el art. 54° de la Ley de Carrera Sanitaria N° 5908.- E 07 y V 11/05/2021.- Aviso N° 237.143.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle JoseColombres N° 750. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T-14186. a nombre de Fernández Manuel. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 484.823. Solicitado mediante Expte. N° 913/140-M-2019.

Localizado en Calle Adolfo Alsina N° 2329. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°54 F°22 S°B. a nombre de Ricci de Tortola Filomena. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 137.440. Solicitado mediante Expte. N° 115/140-L-2020.

Localizado en Calle 17 N° 350. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 10748. a nombre de Torres José Esteban. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 214.202. Solicitado mediante Expte. N° 887/140-A-2019.

Localizado en Pje. Francisco de Aguirre S/N. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A-8768. a nombre de Cofin Sociedad Colectiva. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 573.596. Solicitado mediante Expte. N° 40/140-M-2020.

Localizado en Calle Sin Nombre S/N. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F-8074. a nombre de José Santos González. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 278.000. Solicitado mediante Expte. N° 092/140-R-2021.

Localizado en Barrio: Villa Fiad. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°17 F°182 - 183 - 184 S°B. a nombre de Fiad Hermanos. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 187.027. Solicitado mediante Expte. N° 842/140-S-2016.

Localizado en Ubicado en Ruta Nacional N° 157 y Pje. Félix Mothe. Dpto. Simoca, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M- 3163. a nombre de MotheFelixMaria, Mothe Bernardo Pablo, Mothe Teresita Matilde, Abregu Graciela, Abregu Julio Cesar, Abregu Ana Maria, Abregu Marta Maria, AbreguMaria Beatriz, Abregu Carlos Alberto, Abregu Margarita Matilde, Abregu Graciela del Valle. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 44.125. Solicitado mediante Expte. N° 014/140-L-2020.

Localizado en Pje. Alegario Andrade N° 400. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°1 F°101 - 102 - 103 S°B A°1926. a nombre de Paz y Posse Ltda. Ing. San Juan S.A. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 373.168. Solicitado mediante Expte.N° 208/140-H-2018.

Localizado en Calle Mendoza Esquina Corrientes, La Florida. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 25675.a nombre de Canz de Carrizo Mercedes Maria. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 172.871. Solicitado

mediante Expte. N° 767/140-LL-2018.

Localizado en Calle Americo Vespucio N° 975. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°39 F°122 S°B A°1951. a nombre de Alurralde de Paz Posse Dolores Antonia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 371.947. Solicitado mediante Expte. N° 994/140-Z-2010.

La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°.

Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 10 y V 12/05/2021.- Aviso N° 237.176.

JUICIOS VARIOS / ALBARRACIN LEONARDO FABIAN S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Vélez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica en los autos: "ALBARRACIN LEONARDO FABIAN S/QUIEBRA PEDIDA" - EXPTE: 1231/20, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de ALBARRACIN LEONARDO FABIAN, DNI N° 22.877.150, CUIL N° 20-22.877.150-4, argentino, con domicilio en calle Corrientes N° 551, ciudad de Tafí Viejo, provincia de Tucumán. II.... III. FIJAR el día MIÉRCOLES 02 DE JUNIO DE 2021, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. DESIGNAR el día LUNES 02 DE AGOSTO DE 2021, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V. DESIGNAR el día MARTES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI.... VII.... VIII.... IX. ORDENAR al fallido y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. X. INTIMAR al fallida para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. XI. PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XII.... XIII.... XIV.... XV.... XVI.... XVII.... XVIII. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XIX.... XX.... XXI....".- Fdo: DR. PEDRO D. CAGNA.- Juez. ///// "San Miguel de Tucumán, abril de 2021. Téngase presente la aceptación del cargo de Sindicatura por la CPN María del Carmen Massa. Téngase por constituido domicilio digital. Hágase saber que la misma fijó domicilio para la atención de los acreedores en calle Lamadrid N.º 2115 de esta ciudad, de lunes a viernes de 8 a 16 horas. Publíquense edictos conforme la resolución de declaración de quiebras haciendo conocer domicilio y horarios de atención fijados por Sindicatura". FDO. DR. PEDRO D. CAGNA JUEZ. Secretaría de Concursos y Quiebras, 23 de abril de 2021. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021.- E 05 y V 11/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.069.

JUICIOS VARIOS / CABRERA DIEGO OSVALDO C/ RODRIGUEZ SILVIA JOSEFINA DEL VALLE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo II C.J.C., Juez a cargo Dr. Guillermo Alfonso Robledo, Secretaría a cargo del Dr. Luis Antonio Alonso, se tramitan los autos caratulados: "CABRERA DIEGO OSVALDO c/ RODRIGUEZ SILVIA JOSEFINA DEL VALLE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 189/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: Concepción, 30 de abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: I°)- SÁQUESE a Remate, por el Martillero Público Diego Ernesto Palacio, MP 136, en la Sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán Delegación Concepción-, sito en calle España N°1232 de esta ciudad de Concepción, el día 26 de mayo, a horas 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, el inmueble de pertenencia del demandado José Hernan de Pedro, DNI 25.541.195 -conforme escritura pública de fecha 27/05/2008, adjunta en los autos principales- sobre el siguiente inmueble: Matrícula S-35015/045 (Capital Sur), ubicado en calle Alberdi n° 180 piso 5 departamento A, Padrón Inmobiliario 207773, Matrícula Catastral 8525/8026, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección 3, Manz/Lam. 11, Parcela 1H, Subparcela 05-45; cuyas medidas, linderos y superficies son las siguientes: S/Plano.: mide del punto: 1-2: 37,91ms, 2-3: 16,39 ms, 3-4: 17,55 ms, 4-5: 039 ms, 5-6: 20,37 ms, 6-1: 16,35 ms. Linda: Al Norte:Suc. Masucci y Naum Sergio Alperovich, al Sur: José Posleman y Naum Sergio Alperovich, al Este: Isabel Silva y al Oeste: calle Alberdi. Superficie: 616,9458 m2. En fecha 16/12/2020, se encuentra agregada la Inspección Ocular efectuada por el Oficial de Justicia suscribiente del acta confeccionada en fecha 10/09/2020. En fecha 13/11/2019, responde el Titular de Archivo de la Provincia de Tucumán, enviando copia certificada de Escritura Pública n° 158 de fecha 27/05/2008, pasada por ante la escribana Silvia Marcela Olmos, adscripta al Registro n° 19, por la que se efectúa la compraventa del inmueble de calle Alberdi n°180 por parte de José Hernan de Pedro.GRAVÁMENES: 1) Hipoteca a favor de: Banco de la Nación Argentina; CUIT: 30-50001091-2; por la suma de \$105.000; s/ley 23928. Esc. n° 158 del 27/05/2008. Reg. Provisional. Entró: 38012. Fecha: 23/06/2008. FS: 00018410. Insc: Inm. verif: cbc; 2) Reg. Prov. As. 1) Rub. 7 Reing. 06/08/2008. Insc: lmn. verif: cbc; 3) Reg. DEFINITIVA As. 1), 2) Rub. 7 Reing. 05/09/2008 Insc: lmn Verif: jfm; 4) Bien de familia Benef. titular As. 6) Rubro 6 y/ De Pedro, José Ignacio; DNI: 52.878.044 (hijo) Acta Adm. del 06/04/2015. Entró: 15734. Fecha: 06/04/2015. Insc.: mmdt. Verif: zfh; 5) EMBARGO: Juicio: Cabrera Diego Osvaldo c/ Rodriguez Silvia Josefina del Valle y otros s/ cobro de pesos. Expte n° 189/14; Juz. del Trabajo de la II Nom. Ctro Jud. Concepción; Por la suma de \$241.748,58 mas \$48.349,72 por acrecidas. Oficio del 03/06/2019 N° 177. ENTRÓ: 28363, Fecha: 05/06/2019. Insc.: sgz. Verif: jfm. ADEUDA: A) DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN: Pesos Cinco mil novecientos cincuenta y ocho con setenta y un centavos (\$5.958,71); B) MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN: Pesos mil seiscientos seis con noventa y cinco centavos (\$1.606,95); C) CONSORCIO CALLE ALBERDI N° 180: Pesos seis mil cuatrocientos noventa y seis (\$6.496), lo que será soportado por el adquirente. BASE: Lo será por la suma de \$5.000.000, si

no hubiese postores, se hará un segundo llamado a la media hora de terminado el primero reduciendo la base en un 25%, dinero de contado y al mejor postor, debiéndose al momento de la subasta el adquirente abonar el 10% (diez por ciento) en concepto de seña, debiendo depositar el saldo dentro de los tres días de aprobado el remate; el 3% correspondiente a la comisión del Martillero, el 3% por sellado de ley.- II°)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, con indicación de lo previsto en el art. 548 CPCCT -suplt. al fuero-. III°)- Comuníquese al titular del Colegio de Martilleros de la ciudad de Concepción. Líbrese oficio. IV).- Comuníquese al Gerente Banco Nación Argentina - Sucursal San Miguel de Tucuman-. Líbrese oficio. V).- Notifíquese al Defensor de Niños, Adolescentes y Capacidad restringida. IV).- Costas, por el orden causado. HAGASE SABER: .-" Fdo. Guillermo Alfonso Robledo - Juez/a.- Secretaría, 03 de mayo de 2021.- Concepcion 03 de Mayo de 2021.- E 06 y V 12/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.100.

Aviso número 237222

**JUICIOS VARIOS / CARBONERIA EL TRIUNFO S.H Y OTROS S/QUIEBRA
DECLARADA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares-Jueza. P/T, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "CARBONERIA EL TRIUNFO S.H Y OTROS S/QUIEBRA DECLARADA-Expte. N° 2192/02, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de mayo de 2021.AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I. ESTABLECER el día VIERNES 30 DE JUNIO DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 LCQ. II. ORDENAR la publicación de edictos de la presente resolución por el término de cinco días en el boletín oficial, libre de derechos (art. 273 inc. 8 LCQ). HAGASE SABER." Fdo. Dra. Mirta Estela Casares-Jueza. P/T. Secretaría, 07 de mayo de 2021. SHV. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y 17/05/2021. Aviso N° 237.222

JUICIOS VARIOS / DE LEON DI LULLO LUCAS S/ PARTIDAS

POR 1 DIA - VEZ POR MES DURANTE DOS MESES . Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "DE LEON DI LULLO LUCAS s/ PARTIDAS - Expte. N° 1019/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, abril de 2021. Agréguese. Proveyendo las presentaciones: I... 2- Atento lo dispuesto por el art. 17 de la ley N°18.248 hágase conocer la existencia del presente juicio a quien tuviere interés que promueve LUCAS DE LEON DI LULLO, DNI. N°35.520.274, quien peticiona se disponga la supresión del apellido materno DI LULLO, a fin que dentro del plazo de quince días contados a partir de la última publicación de edictos comparezca a ejercer el derecho y/o deducir la oposición que tuviere contados a partir de la fecha de la última publicación. A sus efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y durante dos meses. 3-... Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente - Juez P/T. Secretaría, 30 de abril de 2021. E y V 11/05/2021. \$410,90. Aviso N° 237.229.

JUICIOS VARIOS / DRUBI MARIA HELENA S/PARTIDAS

POR 1 DIA - DURANTE DOS MESES. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "DRUBI MARIA HELENA s/PARTIDAS-Expte. N° 1296/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2021.- (...) VI) Publíquense edicto en el Boletín Oficial, con un extracto de la demanda, por el término de un día durante dos meses. (...).- "Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares-Juez.- /// EXTRACTO DE LA DEMANDA: En fecha 19/04/2021, se presenta María Helena Drubi, con domicilio en Sector 20 Mza 24 Casa 13-Lomas de Tafí-Tafí Viejo-Provincia de Tucumán, con el patrocinio letrado del Dr. Jeder Ernesto Exequiel. Vengo por la presente a interponer demanda de rectificación de partida de nacimiento. Solicito el cambio de nombre de "María Helena Drubi" por el de "Mariam Helena Drubi", suprimiéndose así María y agregándose Mariam. En fecha 10/07/1990 se produce mi nacimiento de la unión de mis progenitores Oscar Alberto Drubi, DNI N° 13.627.759 y Alicia Graciela Bazan, DNI N° 12.074.135, los cuales proceden a indicarme bajo el nombre de "María Helena Drubi", y que además proceden a llamarme bajo el pseudónimo de "MARIAM" por las raíces árabes que nos caracteriza y por adoptar como religión al ISLAM. Siempre fui identificada y llamada bajo este último nombre "Mariam", y que en todo el ámbito de mi vida se me ha reconocido como tal, desconociendo totalmente para terceros que interactúan conmigo el nombre de "María". Esto último llevó a ocasionarme diversos problemas a lo largo de mi vida, desde todo punto de vista, ya sea en el ámbito profesional, laboral y personal. Ofrece pruebas. Solicita que oportunamente se dicte sentencia. /// Secretaría, 07 de mayo de 2021.- GMM BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA,- 30675428081140. LIBRE DE DERECHOS. E y V 11/05/2021. Aviso N° 237.216

Aviso número 237131

JUICIOS VARIOS / LOZA BENJAMIN DEL VALLE S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "LOZA BENJAMIN DEL VALLE s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N°2549/00, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2021 .- Téngase presente lo informado por la Sindicatura.- Previo a considerar la conclusión del presente concurso, corresponde proceder a la publicación de edictos ordenada en fecha 23 de Octubre de 2019.-A sus efectos procedase por Secretaria a librar edictos al Boletín Oficial.- "San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2019 .- Agreguese por devuelta notificación.- Habiendose notificados a los herederos del concursado en los domicilios denunciados por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, y en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, notifíquese a los Sres LOZA JORGE RUBEN(DNI N° 20.977.181); LOZA SERGIO OSVALDO(DNI N° 20.219.127) ; GONZALEZ OLDA LIDIA(DNI N° 5.192.050) Y LOZA PABLO BENJAMIN(DNI N° 24.455.616) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial , por el término de CINCO DIAS días (art. 284 inc. 5 Procesal) a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en la presente causa, en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de rebeldía.- La publicación deberá realizarse LIBRE DE DERECHOS (Art.273 inc.8 LCQ).- .- CAV 2549/00 FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI.- JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 05 de Mayo de 2021.- E 07 y V 13/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.131.

JUICIOS VARIOS / MOHAMED MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "MOHAMED MANUEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 702/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////San Miguel de Tucumán, abril de 2021. Proveyendo la presentación del letrado Ariel Talebi: Téngase presente el juramento efectuado en los terminos del art. 159 C. Proc. 1) Téngase por iniciada por Manuel Mohamed la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle San Juan N°2968, B°Villa Luján de la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 23.176; Matrícula: 4525, Orden: 716; Circ.: I; Secc.: 10A; Manzana: 31; Parcela: 4; compuesto de una superficie total de: 396,1994 m2; Nomenclatura Municipal: Padrón N°241.100, Circ.: I, Secc.10, Manzana: 1710. Parcela:050 siendo sus medidas perimetricas: desde el punto 1 al 2: 9,96 mts.; 2 al 3: 39,71 mts; 3 al 4: 81 mts. y 4 al 1 o sea punto de partida: 40,53 mts; y sus linderos son: al Oeste: Matas Alba Adriana; al Este: Arias Víctor; al Norte: calle Provincia de San Juan y al Sur: Carlos Alberto Corbalán. Cítese a Víctor Renee Arias, Yolanda Guillermina Arias y Lidia Angela Arias y/o sus herederos y/o quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el cinco días. 2) (....) 3) (...) 4) (...) FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA. JUEZ SUBROGANTE. Secretaría, 04 de mayo de 2021.- E 06 y V 12/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.095.

JUICIOS VARIOS / ORQUERA JUAN AGUSTIN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "ORQUERA JUAN AGUSTIN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:405/19, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 04 de mayo de 2021...Cítese a: Romano Balbino y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacúen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría.- APBM .- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 23/05/2016, se presenta el Sr. Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo, de la Primera Nominación, de éste Centro Judicial, Dr. Horacio N. Carbonell, en representación (art. 260 CPCCT) del Sr. JUAN AGUSTÍN ORQUERA, argentino, mayor de edad, DNI n° 22.557.649, domiciliado en calle Buenos Aires n° 378, B° Hipólito Irigoyen de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Buenos Aires n° 378, de la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, compuesto de las siguientes medidas y linderos: ONCE METROS de frente y contrafrente por TREINTA METROS de fondo, y linda: al Norte, Millan: al Sur, Albrnoz; al Este, alle Buenos Aires; y al Oeste: Camili MOhamed, Padrón 15552. Y según plano para prescripción adquisitiva, n° 71392/15, Expte n° 14568-C-15, aprobado el 15 de julio de 2015, Se compone de las siguientes medidas y linders, al Norte 12.12m, al Sur: 29,19m, al Este: 10,93m y al Oeste: 11,15mSuperficie total 321,9179 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C4; Mza. 306; Parc. 3; Padrón 15552, Matrícula 16677, Orden 5203. Señala el Sr. Orquera que es continuador de la posesión de su madre, quen detentó la posesión en forma pública, pacífica e ininterrumpida por más de cincuenta años, habiéndose operado la accesión de posesiones sin que haya existido oposición alguna.. El inmueble en cuestión se haya destinado a vivienda. Así el mandante habitó el referido inmueble con animo de dueño y realizando todo tipo de actos posesorios reflejados en la conservación y mantenimiento de la propiedad. En la actualidad se encuentra limpio y cercado.También efectivizó el pago de los impuestos y servicios que gravan el inmueble.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 06 de mayo de 2021.- FMB.- E 11 y 26/05/2021. Aviso N° 237.225

JUICIOS VARIOS / OSCARI ARNALDO ANDRES C/ PEREYRA DANIEL ALEJANDRO Y PEREYRA CRISTIAN FERNANDO S/ Z- ORDINARIO

POR 5 DÍAS - Se hace saber a PEREYRA DANIEL ALEJANDRO, MI N°29.774.887, que por ante el Juzgado de Iª Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "OSCARI ARNALDO ANDRES c/ PEREYRA DANIEL ALEJANDRO Y PEREYRA CRISTIAN FERNANDO s/ Z- ORDINARIO", Expte. n°2344/12, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2019.- Téngase por cumplido con el juramento previsto por el art. 159 procesal. Atenta a lo solicitado y las constancias de autos, cítese a PEREYRA DANIEL ALEJANDRO MI N°29.774.887 para que se apersona a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la conteste en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial-" Fdo.: Mirta Estela Casares - Juez.-
/// EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 6 se presenta ARNALDO ANDRES OSCARI, DNI N° 26.138.813, con domicilio real en B° 210 Viviendas, Mnza J casa 4 de San Andrés, Alta. Que vengo en ese acto a iniciar formal demanda por cobro sumario de Pesos en contra de CRISTIAN FERNANDO PEREYRA, y DANIEL ALEJANDRO PEREYRA, por la suma de \$25.400 con mas sus intereses pactados, gastos y costas desde que la suma es debida hasta su efectivo pago. El demandado, Daniel Alejandro Pereyra, emprendió junto con su hermano, el codemandado Cristian Fernando Pereyra, una sociedad de hecho, en el que me solicitó un préstamo de dinero para su realización, habiendo accedido esta parte, y realizando el préstamo de \$20.000,00, con el compromiso de su pertinente devolución por parte de los coaccionados. Dicha operación y compromiso contractual fue realizado en principio del año 2.008.- Pasado con creces los plazos voluntariamente convenidos, ambas partes, de común acuerdo, y a los efectos de instrumentar la operación realizada, en fecha 13 de Junio de 2.008, celebran un contrato de ofrecimiento y forma de pago de lo adeudado. A pesar de la instrumentación de la deuda y su forma de pago, los codemandados incumplieron con lo convenido voluntariamente. Es por ello que recurro a S.S. a los efectos de lograr una justa compensación de mis derechos ante la reticencia reiterada de los codemandados.- Secretaría, 03 de mayo de 2021.- E 05 y V 11/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.067.

JUICIOS VARIOS / PEREZ ANTONIA EMILIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti-Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "PEREZ ANTONIA EMILIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2811/13, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2021.-Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, a los fines de continuar con el proceso:1).....-2).....-3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez días (art. 284 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de JUAN RUBIO (LE 3.629.883) y de ALBERTO JOSÉ RUBIO (LE 7.055.271) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2811/13 GGMV.//////// Se hace constar que la Sra. Antonia Emilia Perez D.N.I.N°12.595.693. persigue la prescripción de un inmueble ubicado en Ruta Provincial 305 Km.22,Timbo Nuevo, Dpto. Burruyacu, compuesto de una superficie de 9823.3887m2,Nomenclatura catastral, Padrones: 96.425 y 96196; C: II; Secc:B; Lam:50; Parc:330/331; Matriculas:33.904/23.901 y orden: 15/12.- "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de abril de 2021.- LIBRE DE DERECHOS (LEY 6.314) EXPTE. N°: 2811/13. E 29 y V 12/05/2021. Aviso N° 236.932

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de Dra. Raquel María Pereyra Pastorino y Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ AUTO AGRO S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3523/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 29/04/2021, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense. y "San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de URUGUAY N°743, 6° PISO , OFICINA 606 , CIUDAD AUTONOMA - DE BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: PABLO ARAOZ (MP.4460) y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.CIC 3523/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 29 de abril de 2021.- E 10 y V 21/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.163.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ NEXINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 7027/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:///San Miguel de Tucumán 27 de abril de 2021.- Atento lo solicitado, líbrese edictos por el término de 10 días , del proveído de fecha 02/12/2020, haciéndose constar "Libre de Derecho"..- BJLH 7027/17.- DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-/// San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2020.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$ 14.460,00, \$ 2.892 y \$ 1.446,00 en concepto de Honorarios, acrecidas y aportes previsionales respectivamente, regulados al letrado GOANE, ESTEBAN IGNACIO. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA. II) Previo a confeccionar el correspondiente edicto, adjunte la parte interesada copia extraída de formato papel de las sentencias de fechas 19/06/18 y 27/02/20.- SSMP 7027/17 DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. FIRMADO DIGITALMENTE.--" Fdo. Juez/a.- Secretaría, 27 de abril de 2021.- E 06 y V 19/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.090.

Aviso número 237065

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO
PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3242/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- TMV-3242/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2020.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.530.- y \$2.106.- en concepto de capital y acrecidas, por honorarios regulados al letrado LOPEZ DUCHEN, NICOLAS ANGEL y más la suma de \$1.053.- en concepto de aportes (10%). Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. II) Autorizase al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI, TOMO 90, FOLIO 300, CPACF y/o quien éste designe, al diligenciamiento del Mandamiento Ley 22.172. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA.- MCI 3242/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM Secretaría, 27 de abril de 2021.- E 05 y V 18/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.065.

Aviso número 237199

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SINECTIS S.A.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/SINECTIS S.A. s/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 3637/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2021.- I) Agréguese la acreditación ante el IVA y téngase presente lo manifestado en cuanto a la acreditacion de la transferencia realizada en autos por capital. II) Atento a lo solicitado, pasen las presentes actuaciones a despacho para regular honorarios correspondientes al letrado Goane, Esteban. PERSONAL. III) Conforme constancias de autos, notifíquese a la parte demandada mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CPM 3637/17-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 30 de abril de 2021.- CPM BOLETIN OFICIAL DE, LA PROVINCIA,- 30675428081140. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 26/05/2021. Aviso N° 237.199

Aviso número 237066

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIUADAELA S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CIUADAELA S.R.L.,-CUIT N° 30-502378674, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ CIUADAELA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 777/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2021. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$20.000 en concepto de honorarios regulados y firmes a letrada GABRIELA VIVIANA IÑIGO con más \$6.000 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos notifíquese mediante edictos. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N°626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA .. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-777/18." San Miguel de Tucumán 03 de mayo de 2021. 777/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 11/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.066.

Aviso número 237041

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 8236/12

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Acturia Dra Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 8236/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2021.- Atento a lo expresado por el letrado actor, reiterese lo ordenado en 27/07/2020.- RRE - 8236/12.; San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2020. Advirtiéndose que el demandado no fue ubicado en el domicilio fiscal denunciado - fs.43-, ni en el domicilio informado a fs.61 y conforme lo solicitado por el actor, cúmplase con la medida ordenada con fecha 26/08/13 (fs.14) mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése. BMI 8236/12 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM.; San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2013.- I)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$54.305,89 y \$10.861,17 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de GRAHAM BELL N° 972 - PASO DEL REY - - BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dr. Maximiliano Stein, M.P.N° 5184 y/o Dra. Maria del Valle Gay, Tomo 76 - Folio 154 - CPACF - DNI° 22.270.467 . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. SMS 8236/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - Secretaría, 26 de abril de 2021. E 04 y V 17/05/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 237.041.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/HACIENDAS Y GRANOS S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. c/HACIENDAS Y GRANOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 6920/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021. Notifíquese la Sentencia dictada en el presente el día de la fecha mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- TMV-6920/16-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021.- CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R., en contra de HACIENDAS Y GRANOS S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$362.715,91), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado VIONNET, MARTIN ESTEBAN la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$46.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- TMV Secretaría, 03 de mayo de 2021.- TMV. BOLETIN OFICIAL DE, LA PROVINCIA,- 30675428081140. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/05/2021. Aviso N° 237.198

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA DELFINA S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LA DELFINA S.A., -CUIT N° 30-59069184-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LA DELFINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 489/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/03/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-489/19." ///San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$22.924,58 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 05 de mayo de 2021. 489/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 13/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.129.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/ MEDINA NABILA
SOLANGE S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Mar: Concepción, 04 de mayo de 2021.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver los presentes autos, CONSIDERANDO: Que se presenta el apoderado de la actora PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R, promueve juicio de EJECUCIÓN FISCAL en contra de MEDINA NABILA SOLANGE por la suma de PESOS: NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 41/100 (\$9.905,41), la que fue calculada conforme las disposiciones de las leyes provinciales N°5121, y sus modificatorias con más sus intereses hasta el día de su efectivo pago, gastos y costas. Funda su pretensión en el Cargo Tributario N°BCOT/1855/2018 por Impuesto a los Automotores y Rodados - Periodos cuotas años: 2017 y 2018. Manifiestan que la deuda fue reclamada al demandado mediante expediente administrativo N°831/1214/D/2018 y agregados, que deja ofrecido como prueba. Que intimado de pago y citado de remate, el ejecutado no opuso excepciones en el plazo legal, por lo que su silencio presupone conformidad con los términos de la demanda (Arts. 263 del C. C Y C. y 179 Cód. Tributario Provincial) y en consecuencia corresponde ordenar se lleve adelante la ejecución por el capital histórico que surge del Cargo Tributario que se ejecuta aplicándose los intereses desde que cada posición es adeudada (art. 50 C.T.P.). Costas a la demandada vencida art. 105 C.P.C. y C. debiendo cumplir con lo preceptuado por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Atento lo normado por el art. 20 de la ley 5.480, corresponde regular honorarios en la presente causa. En tal sentido y a los fines regulatorios, se tomará como base el capital reclamado en el escrito de demanda (art. 38), es decir la suma de \$9.905,41. Determinada la base, corresponde regular honorarios a los Dres. Juan Pablo Flores y Adriana María Vázquez, como apoderados del actor, en doble carácter, por una etapa del principal y como ganador, en virtud de art. 12 de la ley 5.480. Para el cálculo de los estipendios, no habiendo opuesto excepciones, se procederá conforme a las pautas del art.63 de la Ley 5.480, es decir sobre dicha base deberá reducirse un 50% resultando la suma de \$4.952,70. Sobre dicho importe, a criterio de la proveyente, se aplicará la escala del art. 38 (12% como ganador), más el 55% por el doble carácter que actúa (Art. 14). Realizando las correspondientes operaciones aritméticas, se obtiene un monto inferior al valor de una consulta escrita vigente, resultando una evidente e injustificada desproporción entre la importancia del trabajo efectivamente cumplido y la retribución mínima que correspondiere. En virtud de ello y de lo recientemente fallado por nuestra Excma. Cámara Civil en Documentos, Locaciones, Familia y Sucesiones en autos INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO (IPLA) VS. DIAZ MARCELA Expte. N°1298/18 (Sentencia fecha 12/03/2020), resulta justo y equitativo regular honorarios por el mínimo establecido en la ley arancelaria, es decir el valor de una consulta escrita fijada por el Colegio de Abogados del Sur (art. 38 último párrafo). Por ello RESUELVO: PRIMERO: ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D. G. R. en contra de MEDINA NABILA SOLANGE, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en

autos de PESOS: SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 32/100 (\$7.845,32) monto que surge del capital histórico que se reclama, el que deberá actualizarse desde el vencimiento de cada posición hasta su total y efectivo pago (art. 50 del C.T.T). Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. SEGUNDO: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P.TERCERO: REGULAR a los Dres. Juan Pablo Flores y Adriana María Vázquez la suma de PESOS: TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000) en un 50% cada uno, en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. CUARTO: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. HÁGASE SABER." Fdo. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- E 07 y V 13/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.130.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ SAN RAFAEL
DISTRIBUCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ SAN RAFAEL DISTRIBUCIONES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1610/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 03 de mayo de 2021. Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde confeccionar y publicar los edictos por el término de CINCO (5) días de notificación de intimación de pago (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado SAN RAFAEL DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30709442801 y la Intimación de pago y embargo de fecha 08/02/2019. Se hace saber que se tramita libre de derechos, tasas administrativas o tributos de cualquier especie: "Concepción, 8 de febrero de 2019. III) Téngase por apersonado JERÓNIMO PONCE DE LEÓN y con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191 désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- IV) Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 Ley 5121 texto consolidado por Ley 8240 y sus modificatorias C.T.T.), al pago de la suma de \$501.719,17 en concepto de capital y \$100.343,83 en concepto de acrecidas calculadas. Al mismo tiempo CÍTESE DE REMATE para que dentro del QUINTO DÍA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. V) Al pedido de conexidad solicitado, oportunamente." Relación extractada de la demanda: En fecha 13/12/2018 el apoderado de la PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. inicia juicio de ejecución fiscal en contra de SAN RAFAEL DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30709442801, con domicilio en Ruta Nacional 38, km 760, MONTEROS, Provincia de Tucumán. La suma reclamada surge de los cargos tributarios denominados boletas de deuda N° BTE/7476/2018 Impuesto sobre los Ingresos brutos Agente de percepción - Acto administrativo de determinación de oficio (Planilla determinativa PD217/2013 Acta de deuda A 217/2013 Etapa Impugnatoria - Resolución de 469/18) Periodos: 01 a 12 del 2009; 01 a 12 del 2010; 01 a 07 del 2011 por la suma de \$414.078,64 compuesta por \$104.508,05 de importe original y \$309.570,59 de intereses, N°BTE/7477/2018 Impuesto sobre los Ingresos brutos Agente de percepción - Acto administrativo de determinación de oficio (Planilla determinativa de intereses resarcitorios Acta de deuda A 217/2013 Etapa impugnatoria - Resolución D 469/18) Periodos 01 a 12 del 2009; 01 a 12 del 2010; 01 a 06 del 2011 por la suma de \$87.640,53 compuesta por \$87.640,53 de importe original, correspondientes al padrón 290462, dichas boletas

de deuda fueron firmadas por Cecilia Lopez Rios Jefe de emisión de títulos ejecutivos de la Dirección General de Rentas en San Miguel de Tucumán el lunes 10 de diciembre de 2018. El monto reclamado es de \$501.719,17 , más intereses, gastos y costas judiciales calculados en \$100.343,83 . Se hace constar que toda la documentación del expte se encuentra a disposición de la parte y la misma podrán ser cotejadas en Secretaría del Juzgado, asimismo el expte. permanecerá en estado reservado para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada. Librar Edictos.- PAL JUEZ DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI.-" Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli - Juez/.- Secretaría, 04 de mayo de 2021.- E 06 y V 12/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.092.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ WORKING SRL S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ WORKING SRL s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 601/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 03 de mayo de 2021. Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde confeccionar y publicar los edictos por el término de CINCO (5) días de notificación de intimación de pago (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado WORKING SRL, CUIT N°30675314604 y la Intimación de pago y embargo de fecha 01/12/2020. Se hace saber que se tramita libre de derechos, tasas administrativas o tributos de cualquier especie: "Concepción, 21 de noviembre de 2019. I) Por apersonado JERONIMO PONCE DE LEON y con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°191 désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- II) Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 Ley 5121 texto consolidado por Ley 8240 y sus modificatorias C.T.T.), al pago de la suma de \$ 271.924,77 en concepto de capital y \$ 54.384,00 en concepto de acrecidas calculadas. Al mismo tiempo CÍTESE DE REMATE para que dentro del QUINTO DÍA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En el caso que el DEUDOR NO FUESE HALLADO en su domicilio el Oficial de Justicia o en su caso Juez de Paz, en cumplimiento con el art. 500 C.P.C.C.T., requerirá el pago por cédula (art. 156 C.P.C.C.T.). Haciendo constar en el caso de acompañarse copias de escritos o documentos, el detalle preciso de los mismos. Cuando no encontrase a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula (Acta labrada por el Oficial Actuante) a cualquiera otra que manifieste ser de la casa (aclarando el vínculo), si ésta se negase a recibirla o a firmar, o no hubiese nadie para entregarla, la fijará en la puerta del domicilio que hubiese constituido o que se hubiese denunciado, dejando la constancia pertinente en la cédula bajo su firma, indicándose de manera precisa los escritos y documentos que se fijan (arts. 156 y 157 del C.P.C.C.T.). Debe advertirse que la intimación de pago dentro del proceso de Ejecución Fiscal, Cobros y Apremios y Ejecutivo es un acto trascendental, por lo que debe cumplirse con todas las formalidades a fin que se resguarde el derecho de defensa del Ejecutado. Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. III) A lo demás peticionado, oportunamente."Relación extractada de la demanda: En fecha 14/11/2019 el apoderado de la PROVINCIA DE TUCUMAN DGR inicia juicio de ejecución fiscal en contra de WORKING SRL, CUIT N°30675314604, con domicilio en 9 DE JULIO PROLONGACIÓN S/N°, MONTEROS, Provincia de Tucumán. La suma reclamada surge de los cargos tributarios denominados boletas de deuda N° BTE/4703/2019 Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Reconocimiento de deuda por Declaraciones Juradas presentadas (ddjj incluidas en plan de pagos tipo 1323 N°50356 Ley 8873 diferencia Caducidad Art. 20 y concordantes) Periodos: 04 a

12 del 2015; 01 a 02 del 2016 por la suma de \$194.078,79 compuesta por \$79.627,68 de importe original y \$114.451,11 de intereses, BTE/4704/2019 Impuesto para la Salud Pública -Reconocimiento de deuda por DDJJ presentadas (ddjj incluidas en plan de pagos tipo 1361 N° 50350 Ley 8873 Caducidad Art. 20 y concordantes) Periodos 08 de 2015 y 01 a 12 del 2016 por la suma de \$70.142,82 compuesta por \$30.342,94 de importe original más \$39.799,88 de intereses y BTE/4705/2019 Impuesto para la Salud Pública Intereses (intereses adeudados en plan de pagos tipo 1361 N° 50350 Ley 8873 Caducidad Art. 20 y concordantes) Periodos 08 a 12 del 2015; 01 del 2016 por la suma de \$7.703,16 compuesta por \$4.437,12 de importe original más \$3.266,04 de intereses, todas las declaraciones juradas correspondientes al padrón 379136, dichas boletas de deuda fueron firmadas por Cecilia Lopez Rios Jefe de emisión de títulos ejecutivos de la Dirección General de Rentas en San Miguel de Tucumán el miércoles 18 de septiembre de 2019. El monto reclamado es de \$271.924,77, más intereses, gastos y costas judiciales calculados en \$54.384,00. Se hace constar que toda la documentación del expte se encuentra a disposición de la parte y la misma podrán ser cotejadas en Secretaría del Juzgado, asimismo el expte. permanecerá en estado reservado para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada. Librar Edictos." Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli - Juez. E 06 y V 12/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.093.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- EN CONTRA DE LEA PLACE
NANCY DEL VALLE**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LEA PLACE, NANCY DEL VALLE -CUIT N° 27-18610883-9-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/LEA PLACE NANCY DEL VALLE s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5765/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de mayo de 2021. Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de Ley al presentante en el carácter invocado. Atento lo solicitado, practíquese la sentencia de fecha 22-11-19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ.DHCM.5765/18 ." /// San Miguel de Tucumán, 22 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- en contra de LEA PLACE NANCY DEL VALLE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en\$ 9.999,96 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 96/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CARLA DANIELA LORENZETTI (apoderada actor) en la suma de \$16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ.San Miguel de Tucumán 07 de mayo de 2021. 5765/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/05/2021. Aviso N° 237.204

**JUICIOS VARIOS / ROTTA RITA GABRIELA Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos se tramitan los autos caratulados: "ROTTA RITA GABRIELA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3522/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, abril de 2021. Proveyendo la presentación de la parte actora: Téngase presente el juramento prestado por la peticionaria en los términos del art. 159 C. Procesal. Notifíquese por edictos el traslado de la demanda a los posibles herederos del codemandado Cruz Manuel Rotta conforme está ordenado en fecha 22 de marzo de 2021. FDO. DR. PEDRO D.CAGNA - JUEZ SUBROGANTE--- San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2021. Proveyendo la presentación de la parte actora: Atento lo manifestado y constancias de autos, previamente notifíquese por edictos el traslado de la demanda a los posibles herederos del codemandado Cruz Manuel Rotta. Previamente preste juramento la peticionaria en los términos del art. 159 C. Proces -FDO. DR. PEDRO R. PEREZ -JUEZ SUBROGANTE- /- //// San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2018.- Téngase presente lo manifestado. Téngase por iniciada por Rita Gabriela Rotta y Domingo Rotta la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 306 S/N, San Andrés, Pacará Pintado, Departamento Cruz Alta de esta Provincia en la siguiente proporción: Fracción A a favor de Rita Gabriela Rotta: Según datos denunciados, Plano para Prescripción Adquisitiva N° 73887/16, Expte. N° 18089-A-16 de fecha 05 de Septiembre de 2.016, con Nomenclatura Catastral: Circ. II- secc. C- Lam. 14 - Parc. 370 A-Padon 71.185- Matrícula 12.520- Orden 150, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Matrícula Registral A- 02070- Matrícula Registral A- 02071.- Superficie según Plano de Mensura 2 Has. 8.324,1501 m2. Medidas: Punto 1-2: 193,14m; 2-3: 158,63m; 3-4: 156,09m; 4-5: 88,00m; 5-1: 83,68m.-, Linderos: Norte: Idelfonso Estrada; Padron: 71.923- María Sánchez; Padrón: 670.559-Gerardo Páez; Padrón: 670.558, Sur: Calle Lola Mora, este Aurelia Vega, Padron N° 71.678; y Oeste: Ruta Provincial 306. La fracción B a favor de Domingo Alfredo Rotta Según datos denunciados, Plano para Prescripción Adquisitiva N° 73885/16, Expte. N° 18087-A-16 de fecha 05 de Septiembre de 2.016, con Nomenclatura Catastral: Circ. II- secc. C- Lam. 14 - Parc. 370 A-Padon 71.185- Matrícula 12.520- Orden 150, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Matrícula Registral A- 02070- Matrícula Registral A- 02071.- Superficie según Plano de Mensura 6 Has. 6.745,6522 m2. Medidas: Punto 1-2: 318,99m; 2-3: 5,12m; 3-4: 41,63m; 4-5: 169,63m; 5-6: 36,78m; 6-7: 381,50m y 7-1: 177,70m.-, Linderos: Norte: Leon Monetti Padron: 70.127- Idelfonso Estrada; Padron: 71.922- Camino Vecinal Cerrado- Idelfonso Estrada; Padron: 71.923; Sur: Calle Lola Mora; Este: Ruta Provincial N° 306; Oeste: Roberto Rotta Padrón: 73.089. Cítese a Fernando Nuncio Rotta, Ana María Rotta, Rosa del Valle Rotta, Salvador Jacinto Rotta, Antonio Mario Rotta, Juan Bautista rotta, José Angel Rotta, Cruz Manuel Rotta y Salvatore Latina en los domicilios denunciados a fin

de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 190 C. Proc.). A sus efectos, remítasele cédula. Atento lo solicitado y lo normado por el art. 1905 C.C., trábase la anotación preventiva de la litis sobre las fracción referidas. Líbrese oficio al Registro Inmobiliario. Impónese al actor el cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 381/16, debiendo colocar y mantener un cartel indicativo durante todo el tiempo que dure el juicio en un lugar visible del inmueble objeto de la litis, y conforme especificaciones.- Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz que corresponda y conf. resolución N°43/13, hágase constar que la misma deberá realizarse con el auxilio de la fuerza pública a fin de garantizar la integridad física del personal judicial designado a tal efecto y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.- Acredítese su cumplimiento.- FDO CARLOS A. ARRAYA. JUEZ .. /Secretaría, 03 de Mayo de 2021.- E 05 y V 11/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.068.

JUICIOS VARIOS / SCHEMBERGER VIVIANA ELIZABETH S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Vélez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica en los autos:

"SCHEMBERGER VIVIANA ELIZABETH s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 238/21, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 03 mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de VIVIANA ELIZABETH SCHEMBERGER, DNI N° 27.875.209, argentina, con domicilio en calle San Martin N° 148, ciudad de Lules, provincia de Tucumán. II. DESIGNAR fecha de sorteo de síndico contador, clase "A" el día VIERNES 07 DE MAYO DE 2021 a hs. 12:00 o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará digitalmente en los estrados del Juzgado, conforme a lo dispuesto por Acordada CSJT N.º1041/20. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias económicas de Tucumán (CGCET). III. FIJAR el día MARTES 28 DE JUNIO DE 2021, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. DESIGNAR el día JUEVES 26 DE AGOSTO DE 2021, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V. DESIGNAR el día MIERCOLES 13 DE OCTUBRE DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI.... VII.... VIII.... IX. ORDENAR a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. X. INTIMAR a la fallida para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. XI. PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XII.... XIII.... XIV..... XV..... XVI..... XVII.... XVIII. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XIX.... XX.... XXI...."- Fdo: DR. PEDRO D. CAGNA.- Juez. Secretaría de Concurso y Quiebras, 04 de mayo de 2021.- E 06 y V 12/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.096.

Aviso número 237136

JUICIOS VARIOS / SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "SERRES OSVALDO OCTAVIO s/ SUCESION - Expte. N° 12174/19, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2021. Previo a resolver, atento las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decretos de fechas 06/08/2020 y 22/03/2021 respecto de los herederos denunciados Sonia Noemí Serres, Roxana Andrea Serres, Iris Claudia Serres y Giana Carolina Serres. en consecuencia, notifíquese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificado, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención.".- JAC 12174/19 San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021. E 07 y V 13/05/2021. \$200. Aviso N° 237.136.

**JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD C/ OBRA SOCIAL DEL
PERSONAL MOSAISTA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MOSAISTA, CUIT N° 30-60658818- 2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD c/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MOSAISTA s/ APREMIOS", Expte. N° 3815/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/11/2020-Fs., mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 3815/18.-." ///San Miguel de Tucumán, 17 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD en contra de OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MOSAISTA, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$191.714 (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Setecientos Catorce), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CONRADO MOSQUEIRA (apoderado actor) en la suma de \$20.000 (Pesos Veinte Mil).- HAGASE SABER. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez.- San Miguel de Tucumán 07 de mayo de 2021. 3815/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/05/2021. Aviso N° 237.201

Aviso número 237070

**JUICIOS VARIOS / SUAREZ DE ALONSO NELLY CAROLINA ISABEL S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "SUAREZ DE ALONSO NELLY CAROLINA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 178/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2021. Proveyendo lo pertinente a la presentación de la Sra. Defensor Oficial de Ausentes de la IIa. Nom. María Isabel Vidal Sanz: Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado, las constancias de autos, y haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fecha 13 de marzo de 2020, declarase a los Sres. Alfredo León y Jacobo León rebeldes, y hágaseles saber que en lo sucesivo las notificaciones se le practicarán de conformidad a lo dispuesto por el art.190 Procesal. PERSONAL. Asimismo notifíquese a los herederos del Sr. Eduardo Abregú del inicio de la presente acción en el domicilio de Pje Juan Manuel de Rosas n°772 de esta ciudad; y se publíquense edictos por cinco días más citando al Sr. Eduardo Abregú y/o sus eventuales herederos, a fin de completar el plazo de 10 días previsto por el art. 284 inc 5 del C. Procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ SUBROGANTE- ///San Miguel de Tucumán, abril de 2021. Proveyendo la presentación de la actora: I.. II.. III.- Líbrense edictos autorizándose a su diligenciamiento a la Dra. Sandra Beatriz Mercedes Delgadillo MP 3540 conforme se peticiona. FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA. JUEZ SUBROGANTE Secretaría, 03 DE MAYO DE 2021.- E 05 y V 11/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.070.

JUICIOS VARIOS / TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 2 DIAS DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, P/T,, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano se tramitan los autos caratulados: "TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 23/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. DISPONER la enajenación singular (art. 204 inc. c. de la LCQ) y mediante subasta pública (art. 208 LCQ) del automotor marca Volkswagen, modelo Saveiro 1.9SD, nro. de motor BGG032804, nro. de chasis 9BWED05W98P073884, modelo año 2008, de propiedad de la fallida. II. FIJAR el día JUEVES 17 DE JUNIO DEL 2021 a horas 10:00 o días siguiente hábil en caso de feriado o inhábil, en igual horario, como fecha de SUBASTA PÚBLICA del automotor marca Volkswagen, modelo Saveiro 1.9SD, nro. de motor BGG032804, nro. de chasis 9BWED05W98P073884, modelo año 2008, de propiedad de la fallida, que III. SEÑALAR el rodado posee un adeuda a la fecha del 04/02/2021 de \$8.333,74 en concepto de patentes ante la Dirección General de Rentas, y que adeuda el total \$2.927,75 en concepto de multas ante el Tribunal de Faltas de San Miguel de Tucumán. Los montos por impuesto a los automotores que hayan sido establecidas en el informe señalado con más los que se devenguen hasta la fecha de adquisición del rodado en la subasta estarán a cargo del adquirente. IV. SEÑALAR que la subasta se llevará a cabo por el martillero Domingo Victorio Soria, MP 019 y/o su colaborador Juan Carlos Martínez, MP n.º015, en las instalaciones del Colegio de Martilleros de Tucumán, sito en calle 9 de julio n.º1005 de esta ciudad (teléfono 3814204730), sin base y al mejor postor en todos los casos, debiéndose abonar la totalidad del precio de contado (en dinero) en el acto del remate. Estarán a cargo del comprador la comisión de Martillero (10%), el 3% de impuesto de sellos, el 0,5% del valor del producido del remate (art. 60 inc. c de la ley 7268), así como todos los gastos que irroque la transferencia del rodado. Se autoriza la exhibición del automotor dos días...de antelación a la celebración de la subasta, en horario de 15 a 18 horas, en Av. Siria n.º1619 de esta ciudad, debiendo el martillero autorizar el ingreso de los interesados en participar de la subasta. Hágase constar que, en caso de ser necesario, queda facultado el uso de la fuerza pública a fin de garantizar la integridad física del personal judicial designado a tal efecto. V. HAGASE SABER a los interesados en adquirir los rodados que deberán retirarlos dentro de las 48 horas posteriores a su compra en subasta del lugar en el que se encuentran depositados sito en Av. Siria n.º1619 de esta ciudad,, debiendo el titular de dicho inmueble y/o en su caso el martillero permitir el ingreso del interesado a tales efectos. Asimismo, se deja constancia que, vencido dicho plazo, el titular del inmueble referenciado se encuentra autorizado a remover los vehículos adquiridos de su propiedad, a costa de los adquirentes, quedando a cargo de los mismos las multas o sanciones que organismos nacionales, provinciales o municipales pudieran imponer por dicha circunstancia. VI. ORDENAR la publicación en edictos en el Boletín Oficial (libre de derechos art. 273 inc. 8 LCQ) por el término de dos días. VII...

VIII...IX...X...XI...XII... HAGASE SABER". Fdo: DRA. MIRTA ESTELA CASARES - Jueza
P/T. Secretaría, 06 de mayo de 2021.- E 10 y V 11/05/2021.- Diferido. Aviso N°
237.164.

Aviso número 237110

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT COTEJO DE PRECIOS N° 2

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

COTEJO DE PRECIOS N° 02/2021

Expediente n° 1347/232-I-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: REPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ASCENSORES DEL ECT, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán, el día 20/05/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán. E 06 Y v 11/05/2021. Aviso N° 237.110.

Aviso número 237108

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT LIC PUB N° 03

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 03/2021

Expediente n° 330/232-A-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: MATERIALES DE PINTURERIA PARA MANTENIMIENTO DEL TEATRO SAN MARTÍN, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán, el día 21/05/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán. E 06 y V 11/05/2021. Aviso N° 237.108.-

Aviso número 237114

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 39/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 39/2021

Expediente N° 2505/425-F-2021

POR 4 DIAS: Servicio de desmalezamiento, fumigación y/o poda de arbustos, en el Centro de Clasificación y Recepción Instituto Argentino Julio Roca (Av. Francisco de Aguirre 400 - SMT) (600 mts2.), por un período de 12 meses. Valor del Pliego:

GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O"

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 26/05/2021, a horas 09:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O"

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2026/4-MDS. E 05 y V 10/05/2021. Aviso N° 237.114.

Aviso número 237183

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LIC N°
01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 002561/230-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Librería: 80 unidades de ABROCHADOR 10/50 TIPO PINZAS-GRAP, 40 unidades de ABROCHADOR 21/6 TIPO PINZAS-GRAP, 100 unidades de ALMOHADILLAS PARA SELLOS N° 2 TIPO METALICA 11X7 CM-PAGODA, 100 unidades de ALMOHADILLAS PARA SELLOS N° 3 TIPO METALICA 15X8 CM-PAGODA, 400 unidades de ARANDELAS DE CARTON X 500 UNIDADES, 300 unidades de BANDAS ELASTICAS APLASTADAS ANCHAS DE 8 MM, 800 unidades de BIBLIORATO A4 PARA NIQUELADA -MELI, 3000 unidades de BOLIGRAFOS TINTA AZUL TRAZO FINO-BIC, 1000 unidades de BOLIGRAFOS TINTA NEGRA TRAZO FINO-BIC, 300 unidades de BOLIGRAFOS TINTA ROJO TRAZO FINO-BIC, 3500 unidades de BOLIGRAFOS TINTA AZUL TRAZO GRUESO-BIC, 300 unidades de BOLIGRAFOS TINTA ROJA TRAZO GRUESO-BIC, 1000 unidades de BROCHES 10/50 X 1000 UNIDADES-GRAP, 200 unidades de BROCHES 21/6 X 1000 UNIDADES-GRAP, 1500 unidades de CAJAS PLASTICO CORRUGADO OFICIO PARA ARCHIVO, 100 unidades de CARPETA TIPO FIBRA NEGRA 2 ANILLOS 4 CM OFICIO, 4000 unidades de CARPETAS MANILA OFICIO, 30 unidades de CESTOS DE BASURA PAPELEROS TACHO OFICINA 12 LTS-LIGGO, 200 unidades de CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12X60 MTS-STIKO, 60 unidades de CLAVA PAPEL PINTADO, 300 unidades de CUADERNOS A5 TAPA DURO DE 120 HOJAS CON ESPIRAL AL COSTADO-TRIUNFANTE, 100 unidades de CUADERNOS ESPIRAL 22X29 84 HOJAS TAPA DURA-LEDESMA, 50 unidades de FOLIOS TRANSPARENTES A4 X 100 UNIDADES-LUMA, 50 unidades de FOLIOS TRANSPARENTES OFICIO X 100 UNIDADES-LUMA, 70 unidades de FORROS PAPEL ARAÑA DE COLOR VERDE, 70 unidades de FORROS PAPEL ARAÑA DE COLOR CELESTE, 70 unidades de FORROS PAPEL ARAÑA DE COLOR ROJO, 70 unidades de FORROS PAPEL ARAÑA DE COLOR ROSA, 70 unidades de FORROS PAPEL ARAÑA DE COLOR AMARILLO, 1500 unidades de GOMAS PARA LAPIZ Y TINTA-DOS BANDERAS, 500 unidades de LAPICES CORRECTORES DE 8 ML-FABER CASTELL, 1500 unidades de LAPICES NEGROS-FABER CASTELL, 70 unidades de MOJADEDOS ALMOHADILLAS DE GOMA-OTA, 200 unidades de PLIEGO PAPEL MADERA 80 GRS 85X120 CM X HOJA, 60 unidades de PORTA TACOS DE PAPEL, 90 unidades de LEZNAS CABO DE MADERA, 150 unidades de REGLAS DE 30 CM, 500 unidades de RESALTADORES FLUOR COLOR FUCSIA-FABER CASTELL, 500 unidades de RESALTADORES FLUOR COLOR VERDE, 500 unidades de RESALTADORES FLUOR COLOR AMARILLO, 500 unidades de RESALTADORES FLUOR COLOR NARANJA, 100 unidades de SACABROCHES METALICOS-SIFAP, 100 unidades de SACAPUNTAS METALICO C/ UN CUCHILLO DE ALUMINIO, 150 unidades de SEÑALADORES BANDERITAS FLUOR, 2000 unidades de SOBRES DE PAPEL MADERA A4 22,9X32,4 CM, 1500 unidades de SOBRES DE PAPEL MADERA OFICIO 27X37 CM, 2500 unidades de SOBRES DE PAPEL MADERA OFICIO 30X40 CM, 1000 unidades de SOBRES DE PAPEL MADERA 37X45 CM, 100 unidades de TACOS DE NOTAS ADHESIVAS, 150 unidades de TACOS DE NOTAS MULTICOLOR X 400 HOJAS SIN ADHESIVO, 50 unidades de TINTA PARA SELLOS DE GOMA Y FOTOPOLIMERO DE 50 CC COLOR AZUL-SEÑORITA, 100 unidades de TINTA PARA SELLOS DE GOMA Y FOTOPOLIMERO DE 50 CC COLOR NEGRO-SEÑORITA, 150 unidades de TINTA PARA SELLOS DE GOMA Y FOTOPOLIMERO DE 50 CC COLOR ROJO-SEÑORITA, 50 unidades de CUTTER

GRANDE DE 18 MM UNIDADES CUERPO PLASTICO, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES - MINISTERIO DE EDUCACION-AV.SARMIENTO 850, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, el día 27/05/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES- MINISTERIO DE EDUCACION-AV.SARMIENTO 850, SAN MIGUEL DE TUCUMAN Llamado autorizado por RESOLUCION MINISTERIAL N° 302/5(MEd). E 11 y V 14/05/2021. Aviso N° 237.183.

Aviso número 237170

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LIC N°
02/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 002563/230-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Elementos de limpieza: 400 unidades de TRAPO DE PISO 48 X 60 CM REFORZADO-MEDIA NARANJA, 320 unidades de REJILLAS DOBLES -VALENA, 240 unidades de FRANELAS-VALENA, 160 unidades de LIMPIADOR CREMOSO X 750GR-CIF, 100 unidades de ESPONJA DE FIBRA, 400 unidades de PAÑOS AMARILLOS ABSORBENTES-ECCO, 320 unidades de LUSTRAMUEBLE EN AEROSOL-CERAMICOL, 100 unidades de LIMPIAVIDRIO C/GATILLO X 500ML-CIF, 80 unidades de ESCOBA PLASTICA SIN CABO-MAPUCHE, 1400 unidades de FARDOS DE PAPEL HIGIENICO X 30 UNIDADES X 60 METROS-KEEP, 1500 unidades de BOLSAS DE RESIDUOS 45X60 CM X 30 UNIDADES NEGRAS-PLB, 900 unidades de BOLSAS DE RESIDUOS 80X110 CM X 10 UNIDADES NEGRAS-PLB, 1200 unidades de LITROS DE DETERGENTE CONCENTRADO AL 15% SIN ENVASE, 5000 unidades de LITROS DE DESODORANTE PARA PISO CON DESINFECTANTE SIN ENVASE, 5000 unidades de LITROS DE LAVANDINA CONCENTRADA AL 5% SIN ENVASE, 30 unidades de LAMPASIN, 30 unidades de PALA CON CABO, 150 unidades de SECADOR DE PISO X 40 CM-SACCHI, 320 unidades de DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL FRAGANCIAS VARIAS DE 360CC-POETT, 24 unidades de CERA LIQUIDA INCOLORA X 900ML-CERAMICOL, 10 unidades de ESCOBILLA PARA INODORO-MAPUCHE, 480 unidades de BIDON X 5 LITROS DE SOLUCION SANITIZANTE AL 70%, 300 unidades de ALCOHOL EN GEL 500 CC CON DOSIFICADOR-PORTA, 480 unidades de CAJA TOALLAS INTERCALADAS POR 2500 DE 4 PLIEGOS COLOR BLANCO-CAMPANITA, 200 unidades de BIDONES POR 5 LITROS DE JABON LIQUIDO-NOBLA, 150 unidades de ROLLO DE TOALLA DE PAPEL HOJA SIMPLE X 400 METROS-ELITE, 270 unidades de ROLLO DE PAPEL HIGIENICO BLANCO HOJA SIMPLE CONO CHICO POR 300 METROS-ELEGANTE, 50 unidades de ALCOHOL LIQUIDO POR 500 CC DE 96°-PORTA, 100 unidades de AEROSOL PARA MOSCAS Y MOSQUITOS 360CC-RAID, 100 unidades de AEROSOL PARA CUCARACHAS 360CC-RAID, 30 unidades de JERINGA MATA CUCARACHAS EN GEL-RAID, 30 unidades de BALDE PLASTICO 17 LITROS, 350 unidades de DESINFECTANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL DE 360CC-LYSOFORM, 160 unidades de REPELENTE EN AEROSOL MATAMOSQUITOS 165 CM3-OFF, 160 unidades de BIDON POR 5 LITROS DE ALCOHOL EN GEL-PORTA, 320 unidades de PULVERIZADOR MANUAL DE PLASTICO 500CC, 480 unidades de PULVERIZADOR MANUAL DE PLASTICO 1000CC, 30 unidades de GUANTES DE GOMA TAMAÑO M-MAPA, 30 unidades de GUANTES DE GOMA TAMAÑO G-MAPA, 30 unidades de GUANTES DE GOMA TAMAÑO XL-MAPA, 40 unidades de CABO DE MADERA DE 1,5 M CON ROSCA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES - MINISTERIO DE EDUCACION-AV.SARMIENTO 850, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, el día 27/05/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES- MINISTERIO DE EDUCACION-AV.SARMIENTO 850, SAN MIGUEL DE TUCUMAN Llamado autorizado por RESOLUCION MINISTERIAL N° 301/5(MEd). E 11 y V 14/05/2021. Aviso N° 237.170.

Aviso número 236981

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
SEGURIDAD - LIC PUB 02/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 22/180-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: SERVICIO DE

GUARDA Y COCHERA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura:

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO-CRISOSTOMO ALVAREZ 158, el día 24/05/2021, a

horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO-

CRISOSTOMO ALVAREZ 158-DE 9 A 12:30. E 06 y V 11/05/2021. Aviso N° 236.981.

Aviso número 237220

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N°
18/21**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 18/2021

Expediente n° 142-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción:

ADQUISICION MATERIALES CONSTRUCCION EN SECO PARA STOCK, Valor del Pliego:

Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV.

SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 28/05/2021,

a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA

PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO

FISCAL HASTA EL 27/05/2021. E 11 y V 14/05/2021. \$841,40. Aviso N° 237.220.

Aviso número 237221

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N°
19/21**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 19/2021

Expediente n° 182-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: ADQUISICION ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 27/05/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 26/05/2021. E 11 y V 14/05/2021. \$796,60. Aviso N° 237.221.

Aviso número 237123

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MS DPTO GRAL DE POLICIA LIC PUB N°
01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 1209/213-C-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos alimenticios: 1 unidad de 1.000
BIDONES MENSUALES DE AGUA TRATADA POR 20 LTS POR UN PERIODO DE 24 MESES, Valor
del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
JEFATURA DE POLICÍA - ITALIA N° 2.601 SAN MIGUEL DE TUCUMAN, el día 24/05/2021, a
horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE
ADMINISTRACIONJEFATURA DE POLICIA-ITALIA N° 2.601 SAN MIGUEL DE TUCUMAN Llamado
autorizado por Resolución Ministerial N° 173/7 (SES) de fecha 30 Mar 21. E 06 y V
11/05/2021. Aviso N° 237.123.

Aviso número 237195

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECMYCR LIC PUB N° 01/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACION
CON MUNICIPIOS Y COMUNAS RURALES
LICITACION PUBLICA N° 01/2021
Expediente N° 3721/220-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informática y computación: 32 unidades de COMPUTADORAS COMPLETA CON MONITOR, 1 unidad de COOMPUTADORA COMPLETA CON MONITOR Y MAYOR CAPACIDAD, 1 unidad de PLACA DE VIDEO, 9 unidades de IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: 25 de Mayo N°115 1° piso Dirección de Administración, el día 27/05/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 25 de Mayo N° 115 1° piso Dirección de Administración Llamado autorizado por RES. 415/10 (MI) del 06/05/2021. E 10 y V 13/05/2021. Aviso N° 237.195.

Aviso número 237127

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS LIC PUBLICA N° 03/021/M

GOBIERNO DE TUCUMAN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 03/21/M

Expediente n° 0254/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: 1 unidad de Adquisición de Herramientas de Mano, Valor del Pliego: 2.000,00, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones de la Casa Central del Se.P.A.P.y S., Av. Sarmiento N° 999., el día 26/05/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina División Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999 -Casa Central- Llamado autorizado por Resolución N° 0426 de Fecha 30/04/2021. E 07 y V 12/05/2021. Aviso N° 237.127.

**REMATES / PIAZZA S.A. C/ FERRARO FRANCISCO ESTEBAN Y OTROS S/
EJECUCION PRENDARIA**

Martillero Carlos Federico Huerta Lorenzetti

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES de la NOVENA NOMINACIÓN, del Centro Judicial CAPITAL, a cargo de la Sra. Jueza DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. DRA. ILEANA MARIA MORENO y de la Dra. DRA. MARIA SOL DIAZ LLITERAS, tramitan los autos caratulados: PIAZZA S.A. c/ FERRARO FRANCISCO ESTEBAN Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA".- EXPTE. N° 2276/17, en el que se ordenaron las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2021.- Fijase nueva fecha de remate, para el MIERCOLES 19 DE MAYO DE 2021 A HS. 10:00. Notifíquese conjuntamente con el decreto del 03/03/2021- FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS- JUEZ- San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2021.- I.- Atento a lo informado por la Actuarial y lo solicitado por la parte actora: Sáquese a REMATE el vehículo secuestrado en autos Dominio GED 574, Marca:FIAT, Tipo: RURAL 5 PUERTAS, Modelo: PALIO WEEKEND ELX 1.7 TD, Marca Motor : FIAT, N° DE MOTOR: 176A30005244095, Marca Chasis: FIAT, N° DE CHASIS: 9BD17319774188815. Señálase a sus efectos el día -...- o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que en el local de calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad y por el Martillero designado Carlos Federico Huerta Lorenzetti, Matrícula n°252 se realice la subasta, teniendo como base la suma de \$162.500, importe correspondiente al monto de la valuación fiscal, dinero de contado y al mejor postor. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, reduciendo la base en un 25%, lo que hace la suma de \$121.875 (art.548 del CPCC). Son a cargo del comprador: La comisión del martillero (10 %), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren. No se aceptan compras en comisión. Firme la presente: Publíquense edictos por DOS días en el Boletín Oficial y UN día diario de gran circulación.- Comuníquese la subasta ordenada a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros. A sus efectos líbrense oficios.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la ley 7268. Autorízase al Martillero designado a los efectos del depósito del dinero resultante de la subasta, a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro conforme Acordada 626/12.- PERSONAL.- II.- ...- III.-...- FDO. DRA. MARÍA DEL ROSARIO ARIAS GOMEZ. JUEZ (P/T). El vehículo modelo marca FIAT, tipo RURAL 5 PUERTAS, modelo PALIO WEEKEND ELX, 1.7 TD, dominio GED574, según acta agregada a fs. 42, se secuestró el 21/08/2019 y cuenta con las siguientes características: Funciona sólo puerta delantera derecha y compuerta trasera, detalles generales de chapa en pésimo estado, 4 ruedas con sus respectivas tasas y rueda de auxilio, no tiene batería, stereo ni herramientas. No tiene tapa de tanque de nafta, tiene choques y abolladuras en general (en todo el vehículo) y las ópticas rotas. Tiene una llave de contacto. El automóvil no arranca.- El vehículo posee una deuda de DGR al 15/10/2020 de \$21.118,20.-GQC SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 de mayo de 2021.- BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA,- -

30675428081140. E 11 y V 12/05/2021. \$2.342,20. Aviso N° 237.235.

Aviso número 237174

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA SOCIEDAD EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA DE AYUDA MUTUA

POR 5 DIAS - El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA SOCIEDAD EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA DE AYUDA MUTUA, hace saber, comunica y notifica a su/s ASOCIADO/S moroso/s, que en reunión celebrada el veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veinte (2020) a RESUELTO: comunicar y notificar a el o los mismo/s, a que regularice/n su/s respectiva/s situación/es, estado/s y saldo/s pendiente/s en su/s cuota/s societaria/s, la/s que deberá/n estar al día al momento de celebrarse la Asamblea General Ordinaria que se convocará próximamente. Fdo. José R. Alarcón Presidente, Irma Colombo Secretaria." E 10 y V 14/05/2021.- \$1.127. Aviso N° 237.174.

SOCIEDADES / DEREKMEL S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 6.5.21, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "DEREKMEL S.A.S." (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550, CRISTOFER CARLOS EMANUEL LAZARTE, argentino, casado, mayor de edad, de profesión empresario, D.N.I. N°35131989, CUIT 20-35131989-6, nacido el 17 de noviembre de 1990, con domicilio en Mza J, Lote 1, B° Constitución, Famailla, provincia de Tucumán. Plazo de duración: El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años, contando de su inscripción registral. Designación de su Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto los siguientes actos: la realización de actos de comercialización, representación, distribución, transporte, importación y exportación, de productos, mercaderías, elementos y servicios para la actividad agropecuaria y agroindustrial, contratación de mano de obra agrícola, servicios de cosecha mecánica, transporte de automotor de pasajeros y transporte de carga. Capital Social: se establece en \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil), representados por cincuenta (50) acciones nominativas no endosables de \$1000,00 (Pesos Mil), de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe totalmente en la suma de Pesos \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil), representados por 50 (Cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (Pesos Mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, de la siguiente forma: el Sr. Cristofer Carlos Emanuel Lazarte suscribe 50 (Cincuenta acciones), por la suma de pesos \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil). Se integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados a partir de la fecha. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Cristofer Carlos Emanuel Lazarte quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio comercial finalizara el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 10 de MAYO de 2021. Fdo. Martín Arregui, autorizado. E y V 11/05/2021. \$801,15. Aviso N° 237.232.

Aviso número 237231

SOCIEDADES / ENTROPY LABS SAS

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, quien firma como titular, se hace saber que por Expte. N^a 439/205/E/2021 de fecha 28.04.21, se toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "ENTROPY LABS SAS", en Asamblea Ordinaria del 28.12.2020: 1.-[] 2.- Se considera y aprueba la renovación de autoridades, designándose a Diego Valentin Rosciano como administrador y representante legal de la Sociedad hasta el 31 de enero de dos mil veinticuatro. San Miguel de Tucumán 5 de mayo de 2021. E y V 11/05/2021. \$206,50. Aviso N° 237.231.

Aviso número 237191

SOCIEDADES / FARMACIA SAN BENITO

POR 5 DIAS - TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. FARMACIA SAN BENITO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. ANDREA CAROLINA TORRES D.N.I. N° 34.603.761 FARMACEUTICA CONDOMICILIO CALLE CONGRESO N° 225 FAMAILLA, TUCUMAN. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de CESAR DANIEL ROJAS D.N.I. N° 27.960.832, FARMACEUTICO CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE AVENIDA ALEM 364, TAFI VIEJO, TUCUMAN. Destinado al rubro FARMACIA ubicado en calle CORRIENTES N° 19 BARRIO NUEVA BAVIERA, FAMAILLA, TUCUMAN. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle AVENIDA ALEM 364, TAFI VIEJO, TUCUMAN. E 10 y V 14/05/2021. \$1.128,75. Aviso N° 237.191.

Aviso número 237234

SOCIEDADES / FIDEICOMISO OBRAS Y SERVICIOS

POR 1 DIA - FIDEICOMISO OBRAS Y SERVICIOS. Se hace saber que por Expediente 2161/205-F-2021de fecha 04/05/21, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28/04/2021, mediante el cual se realiza la ampliación del objeto del contrato de "FIDEICOMISO OBRAS Y SERVICIOS". Modificándose en consecuencia la cláusula primera del mismo y aprobándose por las partes la redacción del nuevo texto ordenado. SAN MIGUEL DE TUCUMAN,10 de Mayo del 2021. E y V 11/05/2021. Aviso N° 237.234.

Aviso número 237237

SOCIEDADES / INGECO S.A.C.C.I.F.I.A.G.F. Y S.

POR 1 DIA - INGECO S.A.C.C.I.F.I.A.G.F. y S. DOCUMENTACIÓN ASAMBLEARIA. Se hace saber que por expedientes 960/205-I-2021, se encuentra en trámite la inscripción del Acta de Asamblea General Ordinaria de la firma INGECO S.A.C.C.I.F.I.A.G.F. y S. de fecha 30 de Octubre de 2020, en la que se aprueba la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2020, se aprueba la gestión del Directorio y Sindicatura y la aplicación de los resultados. E y V 11/05/2021. \$190,75 Aviso N° 237.237

Aviso número 237140

SOCIEDADES / LANZAS S.A.

POR 3 DIAS - Se hace saber, a los fines que hubiere lugar, que por Expediente N° 4780/2020-covid19 se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos mediante los cuales se dispuso el Acuerdo Definitivo de Escisión de la sociedad Las Lanzas S.A. En cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 de la ley 19.550 se especifica: 1.- La escritura pública de escisión con constitución de nueva sociedad data del 30/11/2020, se identifica con el N° 134 y fue pasada ante el escribano Miguel Angel Yapur Fernandez; 2.- Las Lanzas S.A. con domicilio fiscal en Calle Oeste N°25, Yerba Buena, Tucumán es la sociedad que se escinde; 3.- La valuación del activo y del pasivo de la sociedad escidente asciende a \$ 1.466.130.553 y \$ 396.186.004 respectivamente; 4.- El patrimonio activo y pasivo destinado a la nueva sociedad asciende a \$ 871.762.159 y \$ 176.228.449 respectivamente; 5.- La sociedad escisionaria se denominará Agropecuaria Don Eduardo S.A. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de abril de 2021. E 07 y V 11/05/2021.- \$1.067,85. Aviso N° 237.140.

SOCIEDADES / L.D.L. EXPORT S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 2.3.21, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "L.D.L. EXPORT S.R.L." (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550, Lopez Lorena Natalia, argentino, divorciada, mayor de edad, de profesión comerciante, D.N.I. N°30.357.732, C.U.I.T 27-30357732-2, nacida el 28 de enero de 1984, domiciliado en calle Belgrano 2461, piso 1, dpto. D, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, Lopez Daniel Ángel, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, D.N.I. N°34287314, C.U.I.T. 20-34287314-7 nacido el 9 de junio de 1989, domiciliado en calle Lucas Córdoba 884, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle España 1829, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: Cincuenta (50) años. Objeto: la realización de actos de comercialización, representación, distribución, importación y exportación, de productos, mercaderías, elementos y servicios para la actividad agropecuaria y agroindustrial. Capital Social: se establece en \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil), representados por doscientas (200) cuotas de \$1000,00 (Pesos Mil) cada una. El capital se suscribe de la siguiente forma: la Sra. Lopez Lorena Natalia suscribe CIEN (100) cuotas, y el Sr. Lopez Daniel Ángel suscribe CIEN (100) cuotas. Se integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados a partir de la fecha. Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Lopez Lorena Natalia quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio comercial finalizara el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2021. Fdo. Martín Arregui, autorizado. E y V 11/05/2021. \$710,85. Aviso N° 237.230.

SOCIEDADES / MEDICINA PRENATAL S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "Medicina Prenatal S.R.L." (Constitución) Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28/04/2021 mediante el cual se constituye MEDICINA PRENATAL S.R.L. (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por Ley 19.550, los siguientes: Diego Ramón LOPEZ OSA, de 46 años, DNI N° 24.409.971, estado civil casado, argentino, de profesión médico, con domicilio en Country La Arboleda, Lote W17, en la comuna de San Pablo, Provincia de Tucumán; Carlos María SANCHO MIÑANO, 46 años, DNI N° 24.340.374, estado civil soltero, argentino, de profesión médico, con domicilio en Country Praderas, lote N° 166, en la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; Natalia Muriel VIC, 46 años, DNI 23.805.258, estado civil casada, argentina, de profesión médica, con domicilio en Country Praderas, lote N° 165, en la ciudad de Yerba Buena; María Laura SUELDO, 46 años, DNI 23.517.007, estado civil divorciada, argentina, de profesión médica, domicilio Pje Cabrera N° 2944, San Miguel de Tucumán y Guillermo Wilson RAVENAU, 53 años, DNI 18.577.210, estado civil casado, argentino, de profesión médico, domicilio Lamadrid N° 1296 de la ciudad de Yerba Buena. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Andrés Villa N° 154 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de VEINTE años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, y siempre a través de sus socios: a) la atención de pacientes y sus condiciones relacionado con el embarazo, utilizando todos los medios lícitos que ofrezca la ciencia médica en la búsqueda del bienestar del binomio madre-feto/s b) también podrán realizarse otros actos cercanos, o directamente relacionados con patologías vinculadas. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; celebrar contratos mediante los cuales se logre un eficiente aprovechamiento de su infraestructura; contratar toda clase de servicios necesarios para el cabal desarrollo de su objeto; constituir o participar en sociedades comerciales y asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas físicas o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones y títulos ejecutivos; participar en licitaciones públicas y privadas; tomar dinero en mutuo con o sin interés; celebrar contratos de seguro, transporte, contratos con entidades bancarias y/o financieras; y, en general, celebrar todos aquellos actos y contratos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto social. Capital Social: El capital de la sociedad de Responsabilidad Limitada se determina en la suma de Pesos \$100.000.- que se dividen en mil (1.000) cuotas iguales de \$100 cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: a) Al señor Carlos María SANCHO MIÑANO, le corresponden la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500) divididos en doscientos veinticinco (225) cuotas de valor pesos cien (\$100) cada una. b) Al

señor Diego Ramón LOPEZ OSA, le corresponden la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500) divididos en doscientos veinticinco (225) cuotas de valor pesos cien (\$100) cada una. c) A la señora Natalia Muriel VIC, le corresponden la suma de pesos quince mil (\$15.000) divididos en ciento cincuenta (150) cuotas de valor pesos cien (\$100) cada una. d) Al señor Guillermo Wilson RAVENAU, le corresponden la suma de pesos veinte mil (\$20.000) divididos en doscientas (200) cuotas de valor pesos cien (\$100) cada una. e) A la señora María Laura SUELDO, le corresponden la suma de pesos veinte mil (\$20.000) divididos en doscientas (200) cuotas de valor pesos cien (\$100) cada una. Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. Organización de la Administración: la dirección, administración y uso de la firma social será ejercida por los Dres. Diego Ramón LOPEZ OSA y Carlos María SANCHO MIÑANO quienes detentarán el cargo de gerente por el plazo de duración de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social el 30 de Junio de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de Mayo de 2021. E y V 11/05/2021. \$1.650,95 Aviso N° 237.238

SOCIEDADES / MEDICINA REPRODUCTIVA S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "MEDICINA REPRODUCTIVA S.R.L." (Modificación). Se hace saber que por contrato de modificación de fecha 22/04/2021, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento por el cual los socios de MEDICINA REPRODUCTIVA S.R.L. deciden lo siguiente: -Respecto a la cláusula PRIMERA de decide trasladar el domicilio legal a la calle Andrés Villa N° 154, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. -En lo referido a la cláusula SEGUNDA toman la decisión de prorrogar la duración de la sociedad pasando de 20 años originalmente a 40 años, contados desde el 21/02/2011 fecha de inscripción original del contrato social en el Registro Público de Comercio. -Sobre la cláusula CUARTA, los socios deciden agregar a las PRESTACIONES ACCESORIAS que cuando cada uno cumpla los 65 años de edad podrán optar por seguir ejerciendo su profesión de médicos con la correspondiente percepción de sus honorarios por las prestaciones realizadas o retirarse / jubilarse de la profesión y seguir siendo socios cobrando utilidades líquidas y realizadas cada vez que se apruebe una distribución. De acuerdo a lo expresado, las cláusulas mencionadas quedarán redactadas de la siguiente manera: CLAUSULA PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "MEDICINA REPRODUCTIVA S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán, en calle Andrés Villa 154, Yerba Buena. Por resolución de los socios la Sociedad podrá establecer sucursales en cualquier parte del país, asignándoles o no un capital para su giro comercial. -CLAUSULA SEGUNDA: La duración de la Sociedad, se fija en 40 (cuarenta) años a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por más de la mitad del capital social. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad. Con igual mayoría de la requerida por la prórroga puede acordarse la reconducción de la Sociedad, mientras no se haya inscripto el nombramiento del liquidador. Todo ulterior acuerdo de reconducción debe adoptarse por unanimidad.- CLAUSULA CUARTA: El capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada se determina en la suma de Pesos cien mil (\$100.000) que se dividen en diez mil (10.000) cuotas iguales de \$10 cada una y el mismo está constituido de la siguiente manera: (I) Al Sr. Diego Ramón López Osa, le corresponde la suma de Pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500) divididos en tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas de capital de valor Pesos diez (\$10) cada una. (II) Al Sr. Carlos Sancho María Miñano, le corresponde la suma de Pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500) divididos en tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas de capital de valor Pesos diez (\$10) cada una. (III) A la Sra. Natalia Vic, le corresponde la suma de Pesos veinticinco mil (\$25.000) divididos en dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital de valor Pesos diez (\$10) cada una. El capital suscripto es integrado por los socios en efectivo, el 25% en el acto, difiriéndose el 75% restante a integrar dentro del plazo de 1 año a la fecha de la firma del presente contrato.- PRESTACIONES ACCESORIAS: Conjuntamente con los compromisos de aportes a los fines de la conformidad de capital social, los socios se comprometen a realizar en concepto de prestaciones accesorias, el ejercicio de su profesión de médicos, dentro de la especialidad relacionada con

la reproducción humana y la infertilidad, en forma exclusiva a través de la sociedad. Ello implica la imposibilidad de efectuar actos médicos o prestaciones médicas por fuera de la sociedad, que pudieran representar competencia a los realizados en ella.- Adicionalmente al cumplir 65 años de edad cada socio podrá optar por seguir ejerciendo su profesión de médicos con la correspondiente percepción de sus honorarios por las prestaciones realizadas o retirarse / jubilarse de la profesión y seguir siendo socios cobrando utilidades líquidas y realizadas cada vez que se apruebe una distribución. YERBA BUENA, 07 de MAYO de 2021. E y V 11/05/2021. \$1.437,10. Aviso N° 237.223.

SOCIEDADES / NAVATUC INDUSTRIAS METALÚRGICAS S.R.L.

POR 1 DIA - En cumplimiento a la disposición del Art. 77 Inc. 4 de la Ley N° 19550, se hace saber que la empresa NAVATUC INDUSTRIAS METALÚRGICAS S.R.L., ha resuelto efectuar una reorganización empresaria a través de su Transformación Jurídica en Sociedad Anónima bajo la denominación de NAVATUC INDUSTRIAS METALÚRGICAS SOCIEDAD ANÓNIMA, informando a tal fin lo siguiente: Acta de Transformación de fecha 29/01/2021. Razón Social anterior NAVATUC INDUSTRIAS METALÚRGICAS S.R.L. con domicilio en Mendoza N°250, ciudad de Lastenia, provincia de Tucumán, inscripta en el Registro Público en fecha 10/12/2004, bajo el N°36, fs. 214/218 del Tomo I del Protocolo de Contratos Sociales año 2004. Razón social adoptada: NAVATUC INDUSTRIAS METALÚRGICAS S.A. No hay socios que se retiren ni tampoco que se incorporen, por lo tanto el capital suscrito e integrado, será suscrito e integrado por los socios de NAVATUC INDUSTRIAS METALÚRGICAS S.A. en la misma proporción de sus tenencias de las cuotas sociales que disponen en NAVATUC INDUSTRIAS METALÚRGICAS S.R.L. a la fecha de transformación de acuerdo al siguiente detalle: Alejandro David Navarro, la cantidad de 499 (novecientas) acciones de valor nominal de \$ 100 (pesos cien) cada una, equivalente a un total de \$ 49.900 (pesos cuarenta y nueve mil); y Cynthia Valeria Gerez, la cantidad de 1 (una) acción de valor nominal de \$ 100 (pesos cien) cada una, equivalente a un total de \$ 100 (pesos cien).- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: 1) La fabricación, venta, permuta y reparación de acoplado, semi remolques, tanques, carrocerías, furgones y toda variedad de unidades para el transporte de carga, observando las medidas de seguridad vial dispuestas por la ley de tránsito 24.449 y otras disposiciones vigentes en la materia.- 2) Transporte de cargas dentro y fuera del país, mediante el uso de vehículos de su propiedad, de terceros o alquilados.- 3) Servicios de logística, complementario del transporte, de custodia, manipulación y reparto de mercaderías, de depósito de las mismas, de preparación y clasificación de mercadería para si posterior traslado.- 4) Agrícolas: Explotación directa o indirecta, por sí o por cuenta de terceros de establecimiento agrícolas de propiedad de la sociedad o de terceros, cultivos, plantaciones de todo tipo y clases; la compraventa, permuta, depósitos, locación, consignación, acopios, procesamiento, molienda de grano y cualquier clase de operación sobre estos bienes o productos, maquinarias, repuestos, agroquímicos y semillas.- 5) Servicios Agrícolas: Servicios de alquiler de máquinas agrícolas, con y sin personal, servicios de cosecha, fumigación, traslado de productos y todos aquellos complementos de la actividad agrícola en cualquiera de sus ramas.- Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato.- Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre de 2040 a partir de su Inscripción en el

Registro Público.-. Administración: 1(un) director Titular, a Sr. Alejandro David Navarro que revestirá el cargo de Presidente, y la Sra. Cynthia Valeria Gerez como Directora Suplente, quienes durarán en sus mandatos 3 años. La sociedad prescinde de la Sindicatura Art. 284 de la Ley 19550. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo de 2021. E y V 11/05/2021. \$1.354,50. Aviso N° 237.202.

SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.

POR 5 DIAS - CONVOCATORIA PAZ Y POSSE LTDA S.A. Convócase a los Señores Accionistas de Paz y Posse Ltda. SA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Mayo de 2021 a horas 11,30 en 1ª convocatoria en el domicilio social ubicado en calle Mario Bravo 42, San Miguel de Tucumán. En caso de falta de quórum, cítase en 2ª convocatoria para horas 12,30 en igual fecha y lugar, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA. 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc) 1 de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio N° 95 cerrado el 31/12/2020. 3) Consideración de la gestión de miembros del Directorio y Sindicatura. 4) Consideración de Retribución a Directores y Síndico. Ratificación en exceso de los topes dispuesto por el art. 261 y cc L.S. 19550, en su caso. 5) Proyecto de Asignación de Resultados. 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un año, por vencimiento de mandatos. 7) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año, por vencimiento de mandatos. Nota: Se previene a los Sres. Accionistas que en virtud de las disposiciones del art. 238 de la Ley N° 19.550, por tratarse de acciones nominativas no endosables, para asistir a la Asamblea quedan exceptuados de depositarlas o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas de la sociedad con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la misma. La notificación indicada debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su sede social, calle Mario Bravo 42, San Miguel de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 9 a 18 hs. San Miguel de Tucumán, Mayo 2021. EL DIRECTORIO. E 07 y V 13/05/2021.- \$3.337,25. Aviso N° 237.162.

Aviso número 237207

SUCESIONES / ADRIAN JOSE ANDRES Y DE BELIA NIEVES ACOSTA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ADRIAN JOSE ANDRES (D.N.I. N°7.040.695) y de BELIA NIEVES ACOSTA (D.N.I. N°1.729.819) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ANDRES ADRIAN JOSE - ACOSTA BELIA NIEVES s/ SUCESION" - Expte. N° 3728/21.- San Miguel de Tucumán, 04 de mayo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 11/05/2021. \$150. Aviso N° 237.207.

Aviso número 237200

SUCESIONES / ALBORNOZ MANUEL ALBERTO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la I° Nominación del Centro Judicial Este, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ALBORNOZ, MANUEL ALBERTO, DNI N° 14.351.675, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 05 de mayo de 2021. E y V 11/05/2021. \$150. Aviso N° 237.200.

Aviso número 237213

SUCESIONES / CARRIZO DANIEL EUGENIO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de CARRIZO, DANIEL EUGENIO, DNI N° 16132309, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 26 de abril de 2021. E y V 11/05/2021. \$150. Aviso N° 237.213.

Aviso número 237227

SUCESIONES / "FARIAS ANA KARINA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANA KARINA FARIAS (D.N.I. N°27.732.977) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FARIAS ANA KARINA s/ SUCESION" - Expte. N° 11459/19.- San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 11/05/2021. \$150. Aviso N° 237.227.

Aviso número 237226

SUCESIONES / "FLAMENCI JOSE GERBACIO - WILTES LIDIA EVA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "FLAMENCI JOSE GERBACIO - WILTES LIDIA EVA s/ SUCESION - Expte. N° 8220/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 06 de abril de 2021.- En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSE GERBACIO FLAMENCI", DNI N°7041374 "LIDIA EVA WILTES", DNI N°1418128. Hágase Saber. Publíquese. FDO.

DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 08 de abril de 2021.- RFM. E y V 11/05/2021. \$150. Aviso N° 237.226.

Aviso número 237209

SUCESIONES / FRANCISCO ORLANDO CASTRO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FRANCISCO ORLANDO CASTRO, DNI. N° 14.480.662, fallecido el 16/10/2016, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 8698/20 San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021. E y V 11/05/2021. \$150. Aviso N° 237.209.

Aviso número 237241

SUCESIONES / GLADYS LAVERGNE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de GLADYS LAVERGNE (D.N.I. N°647.871) fallecida en fecha 14/06/2019 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LAVERGNE GLADYS s/ SUCESION" - Expte. N° 9788/20.- San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores / Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- ACS. E y V 11/05/2021. \$150. Aviso N° 237.241.

Aviso número 237197

SUCESIONES / HERRERA RAMON ISAURO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAMON ISAURO HERRERA (D.N.I. N°8.510.094) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "HERRERA RAMON ISAURO s/ SUCESION" - Expte. N° 919/21.- San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 11/05/2021. \$150. Aviso N° 237.197.

Aviso número 237215

SUCESIONES / JACINTO AQUILES GUSTAVO SILVA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JACINTO AQUILES GUSTAVO SILVA, DNI. N° 17.926.260, fallecido el 08/12/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 2964/21 San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2021. E y V 11/05/2021. \$150. Aviso N° 237.215.

Aviso número 237240

SUCESIONES / JOSE ENRIQUE MEDDE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE ENRIQUE MEDDE (D.N.I. N°13.045.223) fallecido en fecha 26/12/2019 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MEDDE JOSE ENRIQUE s/ SUCESION" - Expte. N° 8740/20.- San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 11/05/2021.- \$150 Aviso N° 237.240

SUCESIONES / LUIS ALBINO PALMIERI

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "PALMIERI LUIS ALBINO s/ SUCESION - Expte. N° 349/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 26 de marzo de 2021.PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 25/03/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 25/03/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión del causante Palmieri Luis Albino.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, LUIS ALBINO PALMIERI, DNI: 8057795, ocurrido en fecha 19/02/2021 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 05/03/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimientos presentadas en fecha 05/03/201, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de LUIS ALBINO PALMIERI, DNI: 8057795. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-"Fdo. Dr. Jose Ruben Sale -Juez.- Secretaría, 26 de marzo de 2021.- IIA. E y V 11/05/2021. \$150. Aviso N° 237.236

Aviso número 237224

SUCESIONES / MARIA LUCIA POSSE SILVA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIA LUCIA POSSE SILVA", DNI N° 12.598.603. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- GPA 3545/21 .- Secretaría, 07 de mayo de 2021. E y V 11/05/2021. \$150. Aviso N° 237.224.

Aviso número 237196

SUCESIONES / MARIO ERNESTO VEGA, DNI. N°8.084.450

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIO ERNESTO VEGA, DNI. N°8.084.450, fallecido el 02/12/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DSCD 2499/21 San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2021. E y V 11/05/2021. \$150. Aviso N° 237.196.

Aviso número 237242

SUCESIONES / ORTIZ ATALIVA JESUS

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ORTIZ ATALIVA JESUS s/ SUCESION - Expte. N° 1946/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe://// San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ATALIVA JESUS ORTIZ", DNI N°8.921.385. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ... III)....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZ Secretaría, 06 de mayo de 2021. E y V 11/05/2021. \$150. Aviso N° 237.242.

Aviso número 237218

SUCESIONES / PONCE MANUEL NICASIO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MANUEL NICASIO PONCE, DNI. N° 6.979.835, fallecido el 04/05/2017, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 430/21 San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2021. E y V 11/05/2021. \$150. Aviso N° 237.218.

Aviso número 237233

SUCESIONES / ROMANO FORTUNATO ANTONIO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ROMANO FORTUNATO ANTONIO s/ SUCESION - Expte. N° 8290/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "FORTUNATO ANTONIO ROMANO", DNI N°7.065.747. Hágase Saber. Publíquese. II) III) ...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ - Secretaría, 29 de abril de 2021.- RFM BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA,- 30675428081140. E y V 11/05/2021. \$150. Aviso N° 237.233.

Aviso número 237239

SUCESIONES / VALDIVIESO, HECTOR DANIEL

POR 1 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de VALDIVIESO, HECTOR DANIEL, DNI N° 12598591, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 16 de abril de 2021. FAN. E y V 11/05/2021. \$150 Aviso N° 237.239

Numero de boletin: 29976

Fecha: 11/05/2021